BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 2 de Noviembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9473

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Cónsul Auxiliar de tercera clase en Nápoles al ciudadano Víctor Cordero Pizarro

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925

183.— Conviniendo al mejor servicio y de conformidad con lo establecido por el Artículo 3o de la Ley No. 4712.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1o.— Nómbrase Cónsul Auxiliar de tercera clase al ciudadano Don Víctor Cordero Pizarro, quien prestará servicios en el Consulado de la República en Nápoles.

Art. 2o.— Hasta tanto esta designación se incluya en el presupuesto general, el sueldo de Cónsul de tercera clase se imputará al Inciso 3o, Item 3o, partida 1 del presupuesto vigente de Relaciones Exteriores.

Art. 3o.— Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, públíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando a Seattle en su mismo carácter y categoría al Señor Horacio Rovira, actual Cónsul de tercera clase en Punta Arenas

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925

185.—

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1o. — Trasládase a Seattle (Estados Unidos de América) en su mismo carácter y categoría al Señor Horacio Rovira, actual Cónsul de tercera clase en Punta Arenas.

Art. 2o.— Extiéndase la patente respectiva, comuníquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio Se designa representante del Fisco en la demanda entablada por Don Quinto Micheli.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925

1965.— Exp. 2015-J-1925.-1073,-V.— Visto que el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Doctor Argentino G. Barraquero, se dirige al Ministerio de Hacienda dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional por Don Luis del Grande, en representación de Don Quinto Micheli, sobre devolución de fondos y atento a lo dictaminado por el Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1o.— Desígnase al Señor Agente Fiscal en turno de la Capital Federal, para que en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente Decreto.

Art. 2o.— Publíquese, comuníquese y pase al Señor Agente Fiscal designado, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Se designa representante del Fisco en la demanda entablada por don Carmelo Gugliota.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925

1966.— Exp. 2005-I- 1925. -1071,-V— Visto que el Señor Juez Letrado de La Pampa Central Doctor José M. Jaramillo se dirige al Ministerio de Hacienda, dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional por Don Carmelo Gugliota, sobre repetición de pago y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.— Desígnase al Señor Procurador Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa Central, para que en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente Decreto.

Art. 2o.— Publíquese, comuníquese y pase al Señor Agente Fiscal designado, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Martínez Jesús.— Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925

En atención a lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de La Plata en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.— Déjase sin efecto el Decreto No. 142-C- de fecha Septiembre 17 del corriente año, en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal de La Plata, la iniciación de un juicio contra Don Jesús Martínez.

Art. 2o.— Pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del ca-

so contra Don Jesús Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 75.90 m/n) setenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 20 de 1925.

Art. 3o.— Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Garzón Maceda C.— Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925

1968.— Exp. 1977-O- 1925.—163-C-
Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Don C. Garzón Maceda, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 143) ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.— De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley No. 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o.— Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Casa de Moneda.— Adquisición de artículos de litografía e imprenta

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925

Acuerdo No. 33

1969.— Exp. No. 5978, — C — 1925—
Visto que la Casa de Moneda solicita se le autorice a adquirir privadamente y en los términos del Decreto de 10 de Junio de 1924, los artículos de litografía e imprenta que requiere para las necesidades de sus talleres, en virtud de haber sido anuladas las dos licitaciones públicas efectuadas oportunamente; atento lo aconsejado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que los precios obtenidos en la licitación privada de referencia son inferiores a los cotizados en la licitación pública anulada por Resolución No. 599 de 31 de Julio ppdo, salvo en lo que respecta a las guillotinas Krause, para cuya provisión deberá efectuarse un nuevo remate privado;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 33, inciso 4o y 36 de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Autorízase a la Casa de Moneda para adquirir los artículos de imprenta y litografía que requieren sus talleres en la forma indicada en el cuadro de fs. 24 con excepción de las guillotinas, y por los siguientes totales.

Curt Berger y Cía. $ 656.00 m/n
Ch Lorilleux y Cía. $ 144.39 m/n
The Ault y Wiborg Argentine Co. $ 722.30 m/n.
Rafaél Rey. $ 658,00 m/n
National Paper y Type Co. $ 54,50 m/n
Stocker y Cía. $ 35.70 m/n.
Serra Hermanos. $ 195.00 m/n
L. Mayrhofer. $ 21.60 m/n
Total $ 2.487.49 m/n.

El gasto que se faculta que asciende a la cantidad de ($ 2.487.49 m/n) Dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, se imputará en la siguiente forma:

Al Inciso 8, Item 1, Anexo D. del Presupuesto General vigente en 1925. $ 1.532,87 m/n.

A la cuenta especial abierta por Decreto No 945 de 4 de Septiembre de 1924: $ 954,62 m/n.

Total $ 2.487,49 m/n.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Casa de Moneda para que proceda en la forma indicada en el considerando y a los demás efectos; fecho vuelva con la cuenta respectiva.

ALVEAR. — Víctor M. Molina.— José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — R. M. Ortíz.—

Echavarría Patricio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.

1970. — Exp. 2063 —I— 1925. — 164 C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Patricio Echevarría, hasta obtener el pago de la suma de ($ 594 mn/.), quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 30 de 1925.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Amil Víctor. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.

1971. — Exp. 2067 —I— 1925. — 165 C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Víctor Amil, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 675,18 m/n.) seiscientos setenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 16 de 1925.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

L. Charlet y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.

1972. — Exp. 1626 —C— 1925. — 166 C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la razón social L. Charlet y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.235 m/n.) un mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 18 de 1925.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sugrañes José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.

1973. — Exp. 2069 —I— 1925. — 167 C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Jujuy, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don José Sugrañes, hasta obtener el pago de la suma de ($ 180,00 m/n.) ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración de fecha 1o de Abril del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconocimiento de servicio

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

1974. — 636. — Visto lo pedido precedentemente, y en atención a los informes producidos y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Reconócense los servicios prestados por el Inspector de 5ta de la Administración General de Impuestos Internos, don Martín I. Reinoso, como Jefe de Control de Seguros de la misma, desde el 26 de Diciembre de 1921 hasta el 9 de Octubre de 1922, fecha en que fué provista la vacante que él ocupaba con carácter interino, debiendo liquidársele los haberes que le correspondan, previa deducción de las sumas percibidas en concepto de viático.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

1975 — 637. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de Aduanas de la Contaduría General, don Liborio V. Alvarez, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia al Señor Carlos I. Alvarez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

1976. — 638. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia a los siguientes empleados: En la Aduana de la Capital, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Guardaalmacén don José Monteverde, (Exp. 9922-M-), setenta y cuatro días con goce de sueldo, al Guinchero don Bartolomé Piaggio, (Exp. 9811 P-): En la Dirección General de Estadística, cuarenta días con goce de sueldo, a la Escribiente doña María Teresa Funes, (Exp. 9016-F-): En la Contaduría General, cuarenta y cinco días con goce de sueldo al Auxiliar de Contadores Fiscales, don J. Alfonso Vilanova, (Exp. 10.031-V-).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

1977. — 639. — Vistos los pedidos de licencias.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Concédese las siguientes licencias: en la Contaduría General, seis meses sin goce de sueldo, al Ordenanza don Federico Corbera, (Exp. 10105-C-); en la Oficina Química Nacional de la Capital, tres meses sin goce de sueldo, al Químico de 2da. don Carlos Guerrero Estrella, (Exp. 10103-G-); en la Aduana de Colón, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Oficial de Registros, don Luis J. Langevín, (Exp. 10682-L-).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos interinos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

1978. — 640. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Químico de 2da. de la Oficina Química Nacional de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia del titular, don Carlos Guerrero Estrella, al Químico Auxiliar don Arnoldo Ruspini, en su reemplazo al Químico Ayudante, don Roberto Carlos Bernacchi, y en vez de éste al Señor Raúl Candioti.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

1979. — 644

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Liquidador de 1ra. de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Guillermo P. Parody, que se jubila, al Señor Alejandro Guerrico.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje y proyecto de Ley de pensión

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

1980. — 645. — Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a V. H. acompañando copia legalizada del decreto de la fecha, por el cual no se hace lugar a la reconsideración interpuesta por el ex-Tesorero de la Universidad Nacional de La Plata, don Domingo A. de la Colina, en su expediente de jubilación y copia del dictamen emitido en esta oportunidad, por el Señor Procurador General de la Nación.

El Poder Ejecutivo contemplando las disposiciones legales que rigen en materia de jubilaciones no ha podido menos que resolver, como lo ha hecho, en sentido desfavorable la solicitud del recurrente los fondos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, son de propiedad de los empleados que a su formación contribuyen, y el Poder Ejecutivo no puede, sin extralimitarse en sus funciones, apartarse de las normas que reglamentan su intervención en dicha Caja.

Pero, si bien es cierto que el Poder Ejecutivo no está facultado para acordar lo que la Ley no autoriza expresamente, puede y debe interesarse ante V. H. pidiéndole quiera contemplar una situación como la que motiva este mensaje.

El Señor Domingo A. de la Colina, ha sufrido la pérdida total de la visión, mientras desempeñaba el cargo de Tesorero de la Universidad Nacional de La Plata y despues de 18 años de servicios a la Administración. La Ley 4349 y sus modificatorias, no dan derecho a la jubilación con menos de 20 años de servicios, en consecuencia el Señor de la Colina, se ve hoy privado del amparo de las leyes, precisamente cuando más lo necesita, pues todo género de actividad le está vedado con el grave mal que le aqueja.

Por las consideraciones expuestas el Poder Ejecutivo solicita de V. H. quiera prestar su sanción al proyecto de Ley que se agrega, tra-

lando de subsanar, en parte, la deficiente situación de un antiguo y buen servidor del Estado.

Dios guarde a V. H.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.,

Ley:

Art. 1o. — Acuérdase al Señor Domingo A. de la Colina, la pensión vitalicia de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.) moneda nacional mensuales.

Art. 2o. — Mientras el presente gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se imputará a rentas generales.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

1981. — 646. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Ayudante de la Sección recuento de la Caja de Conversión, en reemplazo de la Señorita María V. Ferrer, que fué ascendida, a don Guillermo José Sundblad.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

1982. — 647. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Ayudante Químico de la Oficina Química Nacional de Mendoza, en reemplazo de don Juan B. Lara, cuya renuncia se acepta, al Químico Ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Oscar T. Yaciofano, en su lugar, al Químico Ayudante ad-honorem, don Alfredo Yacobacci.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del expediente No 10321 letra C. año 1925.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Liquidación de haberes Ley 11.312

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

1983. — 648. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se la autorice para poder liquidar la diferencia que reclama, doña Encarnación M. de Mataez, por haberse comprobado que la equiparación que corresponde, es la de la Directora elemental, y

Considerando:

Que de acuerdo con los informes producidos procede el reclamo interpuesto por la mencionada pensionista.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda en la forma indicada.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Liquidación de haberes Ley 11.312

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

1984. — 649. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se la autorice para poder liquidar la diferencia que reclama la Señorita Magdalena Patrone, por corresponder a los efectos de la Ley No 11.312 la equiparación de Maestra de 1ra. categoría, y

Considerando:

Que de acuerdo con los informes producidos, el reclamo interpuesto por la recurrente ha quedado justificado con lo resuelto con fecha 26 de Mayo de 1906.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Vuelva a la mencionada Institución para que proceda en la forma solicitada.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

1985. — 650. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Sub-inspector de 1ra. de la Administración General de Impuestos Internos, don Tomás Furno y nómbrase en su lugar, al actual reemplazante, don Vicente Alvarez Rivera.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925.

1986. — 652.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Vista de 1ra. de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Natal Castro Feijóo, que se jubila, a don Aduardo Bosco.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925.

1987. — 653. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Escribiente de Estadística de la Contaduría General, en reemplazo de don Eduardo D. Rojo Miro, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Ramón Ballejos, y en su lugar a la Señorita Angela Sagarduy Cevallos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Suspendiendo elección, Ley 11.289

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925.

1988. — 654. — Vista la nota de las Cajas de Previsión Social, en la que comunica que la Junta Electoral de la Ley 11.289, ha adoptado diversas medidas para llevar a cabo las elecciones el día 15 del corriente, de conformidad con los términos del decreto de 13 de Julio último, y

Considerando:

Que aun cuando la Ley 11.289 no ha sido derogada ni modificada, es evidente que el pronunciamiento del H. Senado en el sentido de la suspensión de sus efectos y los proyectos de reforma que tiene a consideración de la Honorable Cámara de Diputados, han producido una situación de indecisión que no puede dejarse de contemplar.

Que, por otra parte, debido a la insuficiencia material de tiempo, no se han podido realizar todos los trámites y diligencias necesarias para la inscripción, y es conveniente que el acto electoral se realice con el mayor número posible de inscriptos, para que sea la expresión fiel de la voluntad de los patrones y obreros, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo, dictará en su oportunidad las medidas del caso.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Suspéndese el término fijado por decreto de fecha 13 de Julio ppdo., para los trámites electorales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc., y pase a la Junta Electoral Central de la Ley No 11.289.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dando antigüedad a un nombramiento

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925.

1989. — 655. — Vistas las consideraciones expuestas precedentemente por la Contaduría General y atento lo pedido por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Considérase con antigüedad del 5 de Diciembre último, el nombramiento de Secretario interino del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, recaído a favor del Oficial de la Oficina Interior de la misma, don Otto Daniel Rasmussen, por decreto de fecha 3 de Febrero del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a una pensionista

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.

1990. — 656. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese por última vez, un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Juana Natalia María Doyacl de Molina Salas, debiendo justificar trimestralmente, por ante el Consulado Argentino del país que resida, no haber cambiado de estado civil.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.

Exp. 8 —G— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María del Carmen Osorio de Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Marcel Gómez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años, 5 meses y 22 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 13 años, 3 meses y 17 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al causante una totalidad de veintiún (21) años.

Que había contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,10 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 45,25 m/n.) a doña María del Carmen Osorio de Gómez, viuda del ex-Agente de Investigaciones de 2da. de la Policía de la Capital don Marcel Gómez.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar este pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

1991. — 657. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión, de cuarenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 45,25 m/n.) moneda nacional, a doña María del Carmen Osorio de Gómez, viuda del ex-Agente de Investigaciones de 2da. de la Policía de la Capital, don Marcel Gómez; y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.

Exp. 62 —C— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por las Señoritas Luisa Lina y Dolores Estela Celery, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Domingo Celery, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de 25 de Junio de 1925, y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 12 de Julio del mismo año.

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos tres pesos con setenta y cinco centavos, ($ 403,75 m/n.) moneda nacional, a doña Luisa Lina y doña Dolores Estela Celery, hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Domingo Celery.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar este pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 1 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
1992. — 858. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión, de cuatrocientos tres pesos con setenta y cinco centavos, ($ 403,75 m/n.) moneda nacional, a doña Luisa Lina y doña Dolores Estela Celery, hijas legítimas del ex jubilado don Francisco Domingo Celery, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificando pensión
Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
1993. — 859. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., rectificando la de 25 de Julio ppdo., aprobada por decreto de 15 de Agosto último, declarando que la pensión que en ella se acuerda corresponde a don José Cristóbal Guerra hijo del ex-jubilado don José de los Santos Guerra; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Sebastián Generoso de Campos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicio como empleado de Correos y Telégrafos.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta pesos con cincuenta centavos, ($ 130,50 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan a fojas catorce vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 11.260.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 5143 y 21 de la 11260 y lo resuelto a fojas 27 vuelta, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con noventa y siete centavos ($ 123,97 m/n.) moneda nacional, a don Arturo Sebastián Generoso de Campos, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 1 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
1991. — 851. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con noventa y siete centavos ($ 123,97 m/n.) moneda nacional, a don Arturo Sebastián Generoso de Campos, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.
Exp. 9-73 —L— 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Lamas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Unión Telefónica, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10650.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintisiete pesos con ochenta y siete centavos ($ 227,87 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empresas Particulares.
Que ha contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 216,48 m/n.) moneda nacional, a don Juan Lamas, Telegrafista de 2da. de la Policía de la Capital.
2o. — Volver este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349
4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulara la Caja de Empresas Particulares, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 1 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
1995. — 861. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 216,48 m/n.) moneda nacional, a don Juan Lamas, Telegrafista de 2da. de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.
Exp. 3 —K— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Martín Kuling, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 344,90 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 17 vuelta, y formulado se el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 11.260.
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintisiete pesos con sesenta y seis centavos ($ 327,66 m/n.) moneda nacional, a don Ernesto Martín Kuling, Auxiliar Principal del Cuerpo de Bomberos de la Capital.
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 29 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 1 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
1996. — 862. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintisiete pesos con sesenta y seis centavos ($ 327,66 m/n.) moneda nacional, a don Ernesto Martín Kuling, Auxiliar Principal del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.
Exp. 4 —G— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Simonetti de Giardini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Vicente Giardini, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 9 años corresponden a funciones privilegiadas.
Que los servicios prestados en la Prefectura deben considerarse privilegiados desde que la naturaleza de sus funciones establecidas por la Ley 3445 y la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo, incumbe a la misma desempeñar tareas análogas a las de la Policía de seguridad de tierra.
Que había contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas nueve, y formulado se el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 11.260.
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11260.
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y fojas seis u/c, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 51,48 m/n.) moneda nacional a doña Catalina Simonetti de Giardini, viuda del ex-Práctico de 3ra. de la Prefectura General de Puertos don Vicente Giardini.
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 29 de la Ley 11260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
1997. — 863. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión, de cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 51,48 m/n.) moneda nacional, a doña Catalina Simonetti de Giardini, viuda del ex-Práctico de 3ra. de la Prefectura General de Puertos, don Vicente Giardini; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.
Exp. 63 —M— 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcos Mancini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y seis pesos con diez y siete centavos ($ 136,17 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y un pesos con noventa centavos ($ 71,90 m/n.) moneda nacional, a don Marcos Mancini, ex-Ordenanza de la Intendencia de Guerra.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
1998. — 834. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y un pesos con noventa centavos ($ 71,90 m/n.) moneda nacional, a don Marcos Mancini, ex-Ordenanza de la Intendencia de Guerra; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.
Exp. 31 —R— 921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico del Río, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticuatro pesos con treinta y dos centavos ($ 224,32 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 34 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, a don Federico del Río, Peón del Depósito de Materiales de la División Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
1999. — 865. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento siete pesos con setenta y siete centavos ($ 107,77 m/n.) moneda nacional a don Federico del Río, Peón del Depósito de Materiales de la División Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.
Exp. 11 —O— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Remigio Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 10 meses y 2 1/2 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 20 años, 10 meses y 1 1/2 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y tres pesos ($ 273 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas trece, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos ($ 259,35 m/n.) moneda nacional a don Remigio Ortiz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
2000. — 866. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos ($ 259,35 m/n.) moneda nacional, a don Remigio Ortiz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septbre. 19 de 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Argentina Verardo de Larrosa, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pablo Larrosa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 4 se comprueba la existencia de doña Antonia Emma Larrosa, hija legítima del causante debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente en debida forma a reclamarla;

Que por la partida de fojas 5 se comprueba que don Francisco Larrosa, cumplió la edad de 20 años el día 4 de Mayo de 1924, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 inciso 2o de la ley 4349 deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 40 y vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.- Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 54,66 m/n) moneda nacional, a doña Angela Argentina Verardo de Larrosa, Antonia Emma, Francisco, Magdalena y Ermelinda Rosa Larrosa, viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Ajustador de las Obras y Astilleros del Río de La Plata, don Pablo Larrosa.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde a don Francisco Larrosa, hasta el día 4 de Mayo de 1924, fecha en que cumplió la edad de 20 años, y reservar la que corresponde a doña Antonia Emma Larrosa, hasta tanto se presente gestionando sus derechos, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1925.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
2001—8627. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 54,66 m/n) moneda nacional a doña Angela Argentina Verardo de Larrosa, doña Antonia Emma don Francisco, doña Magdalena y Ermelinda Rosa Larrosa, viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Ajustador de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, Don Pablo Larrosa, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septbre. 19 de 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Gervasio Losoiro Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta años (30) de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo co-

rrespondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos (pesos 190 m/n.) moneda nacional a don Gervasio Losoiro Fernández, Mayordomo del Banco de la Nación Argentina.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

2002—868. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n. moneda nacional, a don Gervasio Losoiro Fernández, Mayordomo del Banco de la Nación Argentina, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

2003—869. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por la señorita Concepción Gómez a la pensión que le fuera concedida por decreto de fecha 6 de Julio ppdo. en su carácter de hija legítima de doña Nicandra Godoy de Gómez, ex-Directora de la Escuela Nº 12 de Corrientes, y

Considerando:

Que no es posible incluir en el cómputo general, como lo pretende la recurrente para mejorar el promedio de sueldo, los servicios prestados por la causante, por oponerse terminantemente la disposición del artículo 58 de la ley 4349;

Por esto y de conformidad con lo dispuesto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2o.— Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y archivo previa reposición de sellos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925.

Exp. 18/42 —F— 921.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Teodoro Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 179,40 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 70 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta pesos con cuarenta y tres centavos ($ 170,43 m/n.) moneda nacional, a don Teodoro Fernández Cabo de la Policía de la Capital.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

2004—870. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con cuarenta y tres centavos ($ 170,43 m/n) moneda nacional a don Teodoro Fernández, Cabo de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

Exp. 6 —R— 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Roig, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Casa se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en, los Ferrocarriles del Sud y Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 59 de la ley 10.650,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos catorce pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 214.77 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650 para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1o.— Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, o sea la suma de ciento trece pesos con cuarenta centavos ($ 113,40 m/n.) moneda nacional, a don Miguel Roig, Guarda 2o. de la Aduana de Bahía Blanca.

2o.— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

4o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el artículo 43 de la ley 10.650 con el 10 % del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

2005—871. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento trece pesos con cuarenta centavos ($ 113,40 m/n.) moneda nacional a don Miguel Roig, Guarda 2o. de la Aduana de Bahía Blanca; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Julio 6 de 1925.

Exp. 35/59 —G— 921.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Guzman, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y siete (37) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 59 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 184.50 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el artículo 43 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 175,28 m/n) moneda nacional a don Juan Guzman Camarero de la Dirección General de Ferrocarriles (M. O. P.).

2o.— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

4o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el artículo 43 de la ley 10.650 con el 10 % del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1925.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

2006 — 872. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 175,28 m/n.) moneda nacional a Don Juan Guzman, Camarero de la Dirección General de Ferrocarriles (M. O. P.); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación denegada

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1925.

Exp. 4 —E— 925.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Castilla solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

1o.— Que según resulta del cómputo de Contaduría de fojas 15, el recurrente ha prestado 15 años, 10 meses y 1 días de servicios en la Administración Nacional;

2o.— Que los servicios militares a que se refiere el peticionante en sus escritos de fojas 18 y 22, que aparecen certificados a fojas 4 y 5 no son computables, de acuerdo con la interpretación uniforme del artículo 58 de la Ley 4349, por haber sido retribuídos con retiro militar, según constancia de fojas 5.

3o.— Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta que el recurrente no ha acreditado hallarse dentro de lo establecido por el artículo 18 de la Ley 4349.

De conformidad con las constancias de autos y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fojas 29;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o.— Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Rafael Castilla Director de la Cárcel Pública del Territorio Nacional del Neuquen.

2o.— Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Los servicios que don Rafael Castilla desempeñó en el ejército, por que le han sido retribuídos ya con retiro militar no pueden ser computados para la jubilación civil que pretende el peticionario, porque a ello se opone terminantemente el artículo

58 de la ley 4349 y porque es lógico que no se recompense los mismos servicios con dos pensiones diferentes. Excluyendo dichos servicios los restantes acreditados a don Rafael Castilla alcanzan a 15 años, 10 meses y 1 día de servicios, tiempo este insuficiente para poder gozar de jubilación ordinaria, de acuerdo con el artículo 18 de la ley No. 4349 modificado por el artículo 1o de la Ley 6007.

Por ello, opino que corresponde aprobar la resolución de fs. 28.

Buenos Aires, Sepbre. 28 de 1925.
Horacio Rodríguez Larreta

—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

2007—873. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Rafael Castilla, Director de la Cárcel Pública del Territorio Nacional del Neuquén, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. — Angel Galllardo. — Agustín P. Justo. — R. M. Ortiz.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925.

Exp. 23 —P— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bernardo Luis Peyret, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349, y 21 de la 11.260, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 858,40 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 11, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos quince pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 815,48 m/n.) moneda nacional, a don Bernardo Luis Peyret, Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos Empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

2008—874. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos quince pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 815.48 m/n) moneda nacional, a don Bernardo Luis Peyret, Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

—

Pensión

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925.

Exp. 40 —G— 924. — Vistas estas actuaciones pormovidas por doña Ana Meza de González, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Amaranto González, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el caracter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.—Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 88,84 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Meza de González, Amaranto Facundo, Eduvijis Eladio y Crescencio Víctor González, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Amaranto González.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.
Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

2009—875. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ochenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 88,84 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Meza de González, Amaranto Facundo, Eduvijis, Eladio y Crescencio Víctor González, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Amaranto González, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

—

Pensión

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925.

Exp. 4 —R— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Balrrique de Repetto, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pablo Repetto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el caracter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la policía de la Capital;

Que había contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 12 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.—Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al casunte, o sea la suma de ochenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 87,64 m/n.) moneda nacional a doña Sara Balrrique de Repetto, Sara Genoveva, Eulogia, Elvira, Juan Antonio y Pablo Repetto, viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Pablo Repetto,

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1925.
Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

2010—876. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 87,64 m/n.) moneda nacional, a doña Sara Balrrique de Repetto, Sara Genoveva, Eulogia, Elvira, Juan Antonio y Pablo Repetto, viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Pablo Repetto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

—

Pensión

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925

Expediente 28/82 — A — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Sara Jacinta Insaurralde de Alais, por su hijo menor Alberto Manuel Alais, y las Señoritas Angélica Carmen y Sara Dolores Alais, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado Don Félix Carlos Alais, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que en cuanto a la opción formulada a fs. 14 por Da. Sara Jacinta Insaurralde de Alais, por sí y en representación de su hija menor Dolores Esther Alais, en su carácter de viuda e hija legítima respectivamente del causante, y de acuerdo con lo que establece el art. 49 de la ley 4349, a fin de no producir un pronunciamiento en abstracto corresponde postergar su consideración hasta que se tenga la prueba del otorgamiento de la pensión por la cual se opta, reservando por ahora las partes alícuotas que a las obtantes pertenecerían;

Que también es prudente rectificar el error cometido en la partida de fs. 62, de Da. Sara Dolores Alais, no pagando entretanto el haber respectivo;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado por resolución de la Junta del 20 de Diciembre de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Enero de 1921;

Que de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ m/n. 285) moneda nacional, a Da. Angélica Carmen, Da. Sara Dolores y Don Alberto Manuel Alais, hijos legítimos del ex-jubilado Don Félix Carlos Alais.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

4o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse las partes correspondientes a Da. Sara Jacinta Insaurralde de Alais, Da. Dolores Esther y Da. Sara Dolores Alais de acuerdo con los considerandos 3o y 4o, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925

2011. — 877. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Agosto ppdo. acordando por el término de quince años pensión de doscientos ochenta y cinco pesos (285 m/n.), moneda nacional, a Doña Angélica Carmen, Doña Sara Dolores y Don Alberto Manuel Alais, hijos del ex-jubilado Don Félix Carlos Alais; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925
Expediente 2 — A — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Brígida Keena de Accinelli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión por sí y sus hijos menores en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Nicolás S. Accinelli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Agosto de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 43 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n.) a Da. Brígida Keena de Accinelli, Sara Esther Raul y Nicolás Juan Accinelli, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Nicolás S. Accinelli.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925

2012. — 878. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo. acordando, por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n.) moneda nacional, a Doña Brígida Keena de Accinelli Sara Esther, Raúl y Nicolás Juan Accinelli, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Nicolás S. Accinelli y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925
Expediente 34 — C — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don José de la Cuesta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a Don José de la Cuesta, Jefe de Servicios Eléctricos de la Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata (M. O. P.).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925

2013. — 879. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.) moneda nacional, a José de la Cuesta, Jefe de servicios Eléctricos de la Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, (M. O. P.), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925
Expediente 5 — F — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Blas Franco, solicitando a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que, el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, ($ 291,39 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que atendiendo a estos extremos corresponde acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o. de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 276,82 m/n) moneda nacional, a Don Blas Franco, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925

2014. — 880. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 276,82 m/n.) moneda nacional, a Don Blas Franco, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925
Expediente 80 — P — 1924.

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Araceli Molero de Ponce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que, la recurrente ha prestado 25 años, 10 meses y 16 días de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 1 mes y 3 días de licencia disfrutada en el año 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de 25 años, 11 meses y 19 días de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 282,76 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiéndo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 268,62 m/n.) moneda nacional, a Da. Araceli Molero de Ponce, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela No. 2 de Misiones.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925

2015. — 881. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 268,62 m/n) moneda nacional, a Da. Araceli Molero de Ponce, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela No. 2 de Misiones, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925
Expediente 35 — P — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Luisa Alvarez de Piaggio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que, la recurrente ha prestado 25 años, 2 meses y 29 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 1 mes y 29 días de licencia disfrutadas en los años 1920, 1921, 1923 y 1924 acreditándose en tal forma una antiguedad de 25 años 4 meses y 28 días;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional. ($ 287,56 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 273,18 m/n.) moneda nacional, a Da. María Luisa Alvarez de Piaggio, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela No. 7 del Consejo Escolar 12.

der Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — An-
2o. Elevar este expediente al Po-
tonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires Octubre 8 de 1925

2016. — 882. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 273.18 m/n.) moneda nacional, a Da. María Luisa Alvarez de Piaggio, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela No. 7 del Consejo Escolar 12; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925
Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Brígida Olmo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 3 meses y 15 días de servicios en la Instrucción Primaria;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante seis meses de licencia disfrutada en los años 1914, 1915, 1921, 1922 y 1923 acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 286,51 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1°. de la ley 5143 y 21 de la 11.260;
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y dos pesos con diez y ocho centavos ($ 272,18 m/n.) moneda nacional, a Da. Brígida Olmo, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela N°. 75 de Misiones.
2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925
2017. — 883. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y dos pesos con diez y ocho centavos ($ 272,18 m/n.) moneda nacional, a Da. Brígida Olmo. Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela N°. 75 de Misiones, y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925
Expediente 37 — A — 1924.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan José Arregui, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Clínica Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintitres (23) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional. ($ 137,73 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,4 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1°. Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con tres centavos ($ 76,03 m/n.) moneda nacional, a Don Juan José Arregui. Peón de la Intendencia de Guerra.
2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925
2018. — 884. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo. acordando jubilación extraordinaria de setenta y seis pesos con tres centavos ($ 76,06 m/n.) moneda nacional, a Don Juan José Arregui. Peón de la Intendencia de Guerra, y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.
Expediente 52 — S — 1924.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don Bernardo Speluzzi solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que, el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil veintiocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 1.028,51 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 7 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que este promedio la Junta lo acepta:
1°.) Ateniéndose estrictamente a lo dispuesto por la ley de presupuesto en lo que respecta a los sueldos del Cuerpo Diplomático y Consular por el art. 2°. del Superior Acuerdo de fecha 12 de Febrero ppdo., y no estando demás observar que el recurrente fué siempre miembro del Cuerpo Consular, rentado por leyes de presupuesto respectivas lo que equivale decir que él no tiene las características de aquellos miembros consulares no comprendidos por la ley de jubilaciones, quedan acogidos a ella porque una ley del Congreso o un Decreto del P. E. los convierte en empleados nacionales, (Véase art. 13 de la ley 4712 y art. 15 de la 4870);
2. Porque en este orden de ideas y para el caso sub-júdice no cabe suponer que el espíritu de la ley haya sido el de establecer diferencias entre los cuerpos diplomáticos y consular; circunstancias de equidad que probablemente habrá contemplado el Poder Ejecutivo al dictar el Acuerdo de referencia, reglamentario de la Reforma que introduce a la ley de jubilaciones la ley de presupuesto y cuyos efectos para ser prácticos no pueden surtir desde la fecha de la sanción de esta última sinó en la forma que le entiende el P. E.
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1°. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de novecientos setenta y siete pesos con ocho centavos ($ 977,08 m/n.) moneda nacional, a Don Bernardo Speluzzi Cónsul General de la República. M
2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1925.
Vicente F. López
Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.
2019. — 885. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Agosto último, acordando jubilación ordinaria de novecientos setenta y siete pesos con ocho centavos ($ 977,03 m/n.) moneda nacional a Don Bernardo Speluzzi, Cónsul General de la República; y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925
Expediente 32 — F — 1924.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Forte, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 166,49 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1° de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con diez y siete centavos, ($ 158,17 m/n.) moneda nacional, a Don José Forte. Peón Llavero de las Obras Sanitarias de la Nación.
2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.
2020. — 886. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con diez y siete centavos ($ m/n. 158,17) moneda nacional, a Don José Forte, Peón Llavero de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Victor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925
Expediente 9 — D — 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Amanda Achard de Depaoli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Hector Agustín Depaoli, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintitres (23) años de servicios privilegiados;
Que había contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1°. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos con cuatro centavos ($ m/n. 144,04) moneda nacional, a Da. Amanda Achard de Depaoli, viuda del ex-Sub-Comisario de la Policía de la Capital Don Hector Agustín Depaoli.
2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 30 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1925.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925
2021. — 887. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando, por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y cuatro pesos con cuatro centavos ($ 144.04 m/n.) moneda nacional, a Da. Amanda Achard de Depaoli, viuda del ex-Sub-Comisario de la Policía de la Capital, Don Hector Agustín Depaoli, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Victor M. Molina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.º 94 — Desde el 1º al 30 de Noviembre de 1925 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	42.60	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	26.84	3.13	12 »	0.3756
Avena	» »	29.32	33.85	4.53	12 »	0.5436
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0.2555	0.2525	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	559.82	—	15 »	—
Equino	uno	58.25	64.22	5.97	15 »	0.8955
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	19.22	3 71	12 »	0 4452
Manteca de vaca	un »	0.712	0.778	0.066	12 »	0.0079
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	366.84	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	12 »	—
Maiz	» »	27.63	32.18	4.55	12 »	0.5460
Lino	» »	62 71	83.91	21.20	12 »	2.5440
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.837	0 237	15 »	0.0355
Cebada	1000 »	28.68	37.13	8.45	12 »	1.0140
Trigo	» »	45.08	54 85	9.77	12 »	1.1724
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130 —	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	86 95	10 26	12 »	1.2312
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.0150
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	217.43	50.45	15 »	7.5675
Extracto de quebracho	» »	75.—	82 35	7.35	12 »	0.8820
Cueros lanares sucios	» »	336.—	503 53	167 53	15 »	25.1295
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	680.20	79 60	15 »	11.9400
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	535.18	73.18	15 »	10.9770
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	483.37	113.77	15 »	17.0655
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	437.91	160.71	15 »	24.1065

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4o de la Ley 11.274.

(Fdo.) MOLINA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación Forestal

De acuerdo a los Decretos del P. E. de la Nación del 5 de Marzo y 22 de Julio de 1925, llámase a licitación pública por 30 días, a contar desde el 10 de Octubre del corriente año, para la explotación forestal de los lotes fiscales de 10.000 hectáreas cada uno que a continuación se enumeran:

En el Territorio del Chaco. — Lotes: 5-13-14-15-30 y 34 de la Zona A, lotes III-IV-V y VI de la reserva de la Colonia Pastoril, lotes 13-14 y 24 de la Sección 2.ª lote 2 de la fracción A, Sección I.

En el Territorio de Formosa. — Lotes: 18-19-40 y 41 de la Zona A.

Los interesados deberán solicitar los pliegos de condiciones de propuestas y planos, en la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, o en las Oficinas de Bosques de Resistencia y Formosa.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección General de Tierras. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v16 novbre.

—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-6212-1922.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alfredo Klanke, comerciante, domiciliado en la Avenida del Tejar N.º 2432 y Roberto Henning, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano N.º 2029, ambos de esta Capital Federal, ante el señor Director General se presentan y dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, incluso petróleo en la Sección Primera de Cabo Blanco, del Territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos cercados, pero no cultivados ni labrados, cuya propiedad ignoramos si es particular o fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas que deberá ubicarse dentro del lote número uno, en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote número 2, 4.000 metros al Oeste para llegar al punto inicial. De allí 2.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este y 5.000 metros al Sud, para volver al punto inicial. — Es justicia, Alfredo Klanke, R. Henning. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce y cinco minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago.— Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado agregado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en esta Oficina en la fracción b del lote 1 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste por 1.200 metros y ubicado de manera que su vértice Sudeste se halla a 3.800 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 1 mencionado. Superficie: 720 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 14 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Alfredo Klanke y Roberto Henning, transferida a la Sociedad Minera formada por los señores Germán Wernicke, Arturo Leeb, Carlos G. Linck y Oluf Suhr, bajo el N.º 484 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.º 6328 v6 novbr.

—

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-2612-1921.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan Guillermo Meyjes, de

profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Bs. As. calle Cangallo N.° 328 y Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo de una zona de mil (1.000) hectáreas, situada en el Territorio de Santa Cruz, Legua D, lote N.° 12, Sección 1 de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil (2.000) metros de ancho, limitando al Norte por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de mil (1.000) metros al Sud del límite Norte de la legua D del lote N.° 12, al Sud por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de dos mil (2.000) metros al Norte del límite Sud de la misma legua, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste de la legua D del lote N.° 12. — Es justicia, J. G. Meyjes, A. F. Wynveldt. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. — Pase a Minas sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Guillermo Meyjes y Andrés Federico Wynveldt, bajo el N.° 480 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6330 v6 novbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K. 2650|1921.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544 y Juan Kerr Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, legua A, lote N.° 17, Sección 1 de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo con dirección Este - Oeste por dos mil (2000) metros de ancho, limitando al Norte por una línea Este - Oeste que corre a una distancia de dos mil (2000) metros al Sud del límite Norte de la legua A del lote N.° 17, al Sud por una línea Este - Oeste que corre a una distancia de mil (1000) metros al Norte del límite Sud de la misma legua, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste de la legua A del lote N.° 17. Es justicia, J. Koster, J. K. Melville. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que según certificado agregado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 9 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Juan Kerr Melville, bajo el N.° 482 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6332 v6 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K. 2679|1921.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544 y Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1000) hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, Legua D, Lote N.° 12, Sección 1 de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo en dirección Este - Oeste por dos mil (2000) metros de ancho, limitado al Sud por el límite Sud de la Legua D del lote N.° 12, al Norte por una línea Este - Oeste que corre a una distancia de dos mil (2000) metros al Norte del límite Sud de la misma legua, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste de la Legua D del lote N.° 12. Es justicia, J. Koster. A. F. Wynveldt. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado) en terrenos que según certificado adjunto son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 9 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Andrés Federico Wynveldt, bajo el N.° 483 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6333 v6 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-2617-1921.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan Kerr Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544, y Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 328, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1.000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Leguas A y D, Lote N.° 12, Sección 1, de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo con dirección Este-Oeste por dos mil (2.000) metros de ancho limitado al Norte por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de cuatro mil (4.000) metros al Sud del límite Norte de la Legua A del lote N.° 12, al Sud por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de cuatro mil (4.000) metros al Norte del límite Sud de la legua D del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites E. y Oeste de las leguas A y D del lote N.° 12. — Es justicia: J. K. Melville, J. G. Meyjes. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado agregado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Juan Kerr Melville y Juan Guillermo Meyjes, bajo el N.° 481 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6331 v6 novbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 31 de Octubre de 1925

	$ m/n
Por venta de Boletines	1.10
" marcas	168.—
" avisos varios	128.80
" adicional	13.—
	310.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

Llamando a concurso para la provisión de un puesto de veterinario en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por exámen un puesto de Veterinario Subinspector de Zona, viajero de Inspección Sanitaria Regional y Fomento, de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concursos para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v10 novbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Laboratorios de ensayos de materiales

Llámase a concurso para la provisión del cargo de ayudante químico: para la opción del cargo señalado, es indispensable acreditar: ser estudiante que haya cursado por lo menos un año de química general o inorgánica y un curso de química analítica en cualquiera de las siguientes carreras: Doctorado en química o en bioquímica o en química y farmacia. - Las pruebas de competencia se rendirán el nueve de Noviembre próximo, en el local de estos Laboratorios, sito en la cabecera Sud - Este del Dique 4 del Puerto de la Capital, donde deben inscribirse los interesados antes del día 5 del mismo mes. - En el acto de la inscripción se les impondrá del programa de exámen y demás condiciones que regirán en este concurso.

La Administración

v9 noviembre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 65 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 65 debe remitirse al trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las [illegible]: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2100

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio en fecha 1° de Febrero de 1908

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» suscripto .... » » 5.519.360 —
» realizado .... » » 5.519.360 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 19 de Septiembre de 1925.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1898145 93	
Materiales, máquinas y herramientas en Mendoza	$ 174446 48		
Menos amortizado	» 115182 74	59263 74	
Muebles y útiles		1 —	
Instalaciones		1 —	1957411 67
Activo circulante:			
Semovientes en Mendoza		4802 56	
Productos en Mendoza.			
1.714.700 litros de vino	$ 205664 —		
Pasto, cereales y varios	» 22027 29	227791 29	232593 85
Activo disponible:			
Caja		1518 44	
Bancos		242834 54	
Cheques y giros		177 90	244530 88
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		21693 61	
» hipotecarios		5977442 60	
Alquileres vencidos a cobrar		1500 —	
Deudores en gestión		1001 01	
» por saldo de precio de inmuebles		45493 76	
Intereses vencidos a cobrar		77225 22	6124856 20
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas de fábrica		2 —	2 —
Pérdidas:			
Amortizaciones		3542 52	
Gastos generales		82028 48	
Intereses, comisiones y corretajes		18078 49	
Patentes e impuestos		8423 69	112073 18
			8670967 78
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —	50000 —
			8720967 78

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	5519360 —	
Reserva legal	294135 51	
» extraordinaria	1329169 69	
Fondo de auxilio a los empleados	17877 89	
Beneficios a realizar	7024 46	
Comisiones en suspenso	931 27	
Intereses en suspenso	77225 22	
Intereses y comisiones cobrados, correspondientes al ejercicio próximo	44376 21	
Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldos de precio	88461 90	7378912 25
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	9929 04	
Banco Hipotecario Nacional—Saldos de precios de compra	176666 65	
Depósitos en Caja de Ahorros	20042 23	
» » garantía de alquileres	1248 —	
Cuotas de préstamos para construcciones	440550 —	648435 92
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	2532 20	2532 20
Ganancias:		
Saldo anterior	12960 94	
Explotación de fincas en Mendoza	30788 11	
Intereses y comisiones	575274 08	
Arrendamientos y alquileres	22064 28	641087 41
		8670967 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50000 —	50000 —
		8720967 78

P. F. Mosoteguy, presidente.— P. C. Alvarez, gerente.—F. Almasqué subcontador.— A. Darmandrail, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Septiembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Deudores en gestión		3542 52
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.	80142 48	
Conservación y reparación de propiedades	1886 —	82028 48
Intereses, comisiones y corretajes		18078 49
Patentes e impuestos		8423 69
Saldo:		
Utilidad del año	516053 29	
Más		
Saldo del ejercicio anterior	12960 94	529014 23
		641087 41
HABER		
Saldo anterior		12960 94
Explotación fincas en Mendoza		30788 11
Intereses y comisiones	619650 39	
A deducir:		
Intereses y comisiones cobrados, correspondientes al ejercicio próximo	44376 31	575274 08
Arrendamientos y alquileres	23234 92	
A deducir:		
Comisión de cobranzas, seguros y gastos	1170 64	22064 28
		641087 41

P. F. Mosoteguy, presidente.—P. C. Alvarez, gerente.—F. Almasqué, subcontador.—A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 nov. N. 6384 v-2 nov.

2096

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Francia

Fecha de autorización por el P. E. Abril 15 de 1889

Fecha de inscripción en el R. P. de C., Junio 26 de 1889

Capital de la Casa Matriz París Francos.... 120.000.000 —

Sucursal en Buenos Aires, calle Brasil 731—sin capital asignado

Balance General de las operaciones practicadas en el país

al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
I. Activo fijo:		
Participación en empresas comerciales		2420000 —
II. Activo circulante:		
Materias primas, mercaderías, productos elaborados y envases		9366021 67
III. Activo disponible:		
Caja	257690 86	
Bancos	512087 75	
Cheques, giros, etc	29601 28	799379 89
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	7410155 56	
» hipotecarios	244379 10	
» morosos	31500 48	
« en gestión	46989 94	
Documentos a cobrar	2940693 71	10673718 79
V. Activo transitorio:		
Seguros		20180 50
VI. Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Deudores de envases en comodato	2223150 86	
Cuentas en suspenso	2403613 10	4626763 96
		28406064 81

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz París		15950711 31
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		7640415 04
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		188174 50
Cuentas de orden:		
Envases en comodato	2223150 86	
Cuentas en suspenso	2403613 10	4626763 96
		28406064 81

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1925

p. p. Cervecería Argentina Quilmes—Sociedad Anónima

Guillermo Jaccard, P. Abal.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 n v N 6197 v-2 nov.

1703

Sociedad Anón. Industrias Argentinas (En Liquidación)

— 25 DE MAYO N.º 195 —

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—

» subscripto y realizado .... » » 2.500.000.—

Balance General al 30 de Abril de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Julio de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos		1799 26	
Acciones a emitir		2500000 —	
Títulos y propiedades		2074048 97	
Deudores		35259 96	
Depósitos a plazo fijo		793500 —	
Valores depositados (Directorio)		30000 —	
Cuentas en suspenso		161800 —	
Capital			5000000 —
Depositantes de valores (Directorio)			30000 —
Fondo de reserva legal			70556 80
Dividendos atrasados			520 —
Acreedores			35000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior	14700 07		
Saldo presente ejercicio	445631 32		460331 39
		5596408 19	5596408 19

Carlos Casares, presidente.— Carlos Agote, vicepresidente.— L. Loewenthal, secretario.—E. J. Lamarca, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Julio de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	7244 —	
Saldo, beneficio	460331 39	
Saldo ejercicio anterior		14700 07
Venta de acciones e intereses		291075 32
Dividendos a cobrar		161800 —
	467575 39	467575 39

Carlos Casares, presidente. — Carlos Agote, vicepresidente.— L. Loewenthal, secretario.—E. J. Lamarca, síndico

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 2 nov N 6393 v.2 n v

1019

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Capital:

Autorizado .... $ 2.000.000 —

Emitido e integrado .... » 500.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado .... $ 2.000.000 —

Emitido y subscripto .... » 500.000 —

Amortizado .... » 175.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1925

1º. mes —21º Ejercicio

ACTIVO			$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles			616050 56
Activo circulante: No hay			—
Activo disponible:			
Caja		1467 10	
Bancos		254520 73	255987 83
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios, sorteados	$ 1.649.884.—		
» » artículo 17	» 1.441.966.25	3091850 25	
Préstamos, art. 21		126332 —	
Varios deudores		151447 49	3369629 74
Activo transitorio:			
Cuenta provisoria—Bonos integrados			151000 —
Cuentas de gastos:			
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales		170237 14	
Comisiones		104840 50	
Intereses Debentures		58985 50	334063 14
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		27645000 —	
Préstamos en trámite		395616 —	
Acciones en garantía, Directorio		55000 —	28095616 —
			32822947 27

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		500000 —	
Fondo de reserva legal		195000 —	695000 —
Pasivo exigible			
Debentures 7 %, emitido	$ 1 000.000 —		
Amortizado	» 175.000 —	825000 —	
Integración de Bonos		2189886 —	
Fondo de acumulación		434094 05	
Varios acreedores		13412 19	3462992 24
Pasivo transitorio:			
Bonos integrados		22000 —	
Dividendos a pagar		450 —	
Dividendos—saldo sin distribuir		657 29	23107 29
Intereses, multas, transferencias, retiros y alquileres propiedades			546231 74
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		27645000 —	
Préstamos acordados		395616 —	
Directorio, acciones en garantía		55000 —	28095616 —
			32822947 27

James Begg, presidente. —S. Wormser, gerente. —R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 nov. N. 6359 v 2 nov

2024

Compañía Argentina Industrial de Maderas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Legal: Calle Alsina 865/875 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 31 de Mayo del año 1920

Balance General practicado al 30 de Junio de 1925

Forma en que ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Propiedad Avda. Forest 775		36873 15	
» Rossetti 852		17691 05	
Flota		130203 19	
Instalaciones:			
Valor de adquisición	68871 81		
Castigos anteriores	26451 03		
	42420 78		
Adquisiciones nuevas	1666 48		
	44087 26		
Amortización 20 %	10938 50	33148 76	
Muebles y útiles:			
Valor de adquisición	15344 19		
Castigos anteriores	5790 47		
	9553 72		
Adquisiciones nuevas	8506 67		
	18060 39		
Amortización 10 %	2044 88	16015 51	
Maquinarias:			
Valor de adquisición	220090 18		
Castigos anteriores	43591 29		
	176495 89		
Adquisiciones nuevas	31882 44		
	208378 33		
Amortización 5 %	11899 44	196978 89	
Correas y sierras:			
Valor de adquisiciones nuevas	5771 26		
Amortización 10 %	577 12	5194 14	
Herramientas de taller:			
Valor de adquisición	10058 55		
Castigos anteriores	6631 92		
	3426 63		
Adquisiciones nuevas	1577 74		
	5004 37		
Amortización 20 %	1686 20	3318 17	439122 83
Activo circulante			
Materias primas:			
En el aserradero	170484 93		
En viaje	291239 42	461724 35	
Mercaderías generales		126847 78	588572 13
Activo disponible			
Caja		14495 82	
Bancos		21090 73	35586 55
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	514820 99		
» » » incobrables	20572 12	494248 87	
Obligaciones a cobrar		17394 15	
Deudores en gestión y mora	20690 60		
El 50 % sobre 20690 60	10345 30	10345 30	521988 32
Activo transitorio			
Seguros a vencer		5714 70	
Fianzas		1185 —	
Intereses pagados a vencer		6427 66	
Adelantos sobre maderas a recibir		72696 51	86023 87
Activo nominal			
Gastosde de instalación:			
Valor de adquisición	96182 40		
Castigos anteriores	67475 62		
	29006 78		
Adquisiciones nuevas	9194 03		
	38200 81		
Amortisación 20 %	10126 45	28074 36	
Transporte		28074 36	1671593 73
Transporte		28074 36	1671593 73
Desvío ferrocarriles:			
Valor de adquisición	27530 58		
Castigos anteriores	8332 24		
	19198 34		
Adquisiones nuevas	542 05		
	19740 39		
Amortización 10 %	2356 61	17383 78	45458 14
			1717051 87
Obligaciones de terceros, descontadas			368262 31
			2085314 18

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital	500000 —	
Fondo de reserva	46376 59	
» » previsión	57180 04	
» » remolcadores	23266 28	627322 91
Pasivo exigible		
Cuenta corriente	74659 83	
Hipotecas	18784 04	
Obligaciones a pagar	708991 12	802434 99
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	10875 —	
Gratificaciones en suspenso	2665 01	13540 01
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	72918 88	
Utilidades del ejercicio presente	200840 08	273758 96
		1717051 87
Valores descontados		368262 31
		2085314 18

Pedro Bercetche, presidente. — Ambrosio Zibecchi, gerente general. — Oscar Kuhnemann, contador. — Pedro C. Cichero, síndico

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	$ %
Maquinarias	11899 44	
Deudores en gestión y mora	10345 30	
Desvios ferrocarriles	2356 61	
Herramientas de taller	1686 20	
Gastos de instalación	10126 45	
Instalaciones	10938 50	
Mubles y útiles	2044 88	
Correas y sierras	577 12	
Cuentas corrientes		
Saldos considerados incobrables	20572 12	70016 62
Gastos generales	27854 72	
Sueldos y salarios	257524 01	
Fletes y acarreos	48177 20	
Seguros	16080 92	
Alquileres	14667 —	
Lubrificantes	4906 93	
Luz y fuerza	21791 90	
Remolcador « Domingo Ayarragaray »	78791 12	
» « Andoila »	82448 98	
Contribuciones e impuestos	4558 80	
Conservación maquinarias	779 10	
» de motores	1785 69	
Gastos causídicos	221 04	
Propaganda	5788 50	
Intereses y descuentos	28992 72	
Comisiones	8660 03	600908 66
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	72918 88	
Utilidades del ejercicio	200840 08	273758 96
		944704 24
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		72918 88
Mercaderías generales		871790 36
		944704 24

Pedro Bercetche, presidente. — Ambrosio Zibecchi, gerente general. — Oscar Kuhnemann, contador. — Pedro C. Cichero, síndico

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 nov. N. 6376 v. 2 nov.

1913

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Ltd.

Constituída en la Ciudad de Londres (Inglaterra) el 3 de Agosto de 1911

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1912.

Domicilio: Paseo Colón 185 - Buenos Aires

CAPITAL AUTORIZADO:

131.250 Acciones ordinarias de £ 2 c/u.	£ 262.500
175.000 » preferidas participantes	
No Cumulativas al 8 % de £ 1 c/u	£ 175.000
350.000 Acciones pre-preferidas	
No Cumulativas al 8 % de £ 1 c/u	£ 350.000
	£ 787.500

CAPITAL INTEGRADO:

131.250 Acciones ordinarias de £ 2 c/u	£ 262.500
175.000 » preferidas participantes	
No cumulativas al 8 % de £ 1 c/u	£ 175.000
348.088 Acciones pre-preferidas	
No cumulativas al 8 % de £ 1 c/u	£ 348.088
	£ 785.588

(Esta Sucursal no tiene Capital asignado)

BALANCE GENERAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Anual, celebrada en Amberes el 7 de Agosto de 1925.

ACTIVO	£ esterlinas	$ m/n
Terrenos, Edificios, maquinarias, instalaciones, llave del negocio, etc.	1778361. 5. 2	20370319 87
Acciones al costo	443. 3. 4	5076 27
Materiales en existencia y en tránsito	120905. 6.11	1384915 78
Deudores varios:		
Europa y República Argentina	110160.18. 0	1261843 03
Existencia en caja y en los Bancos:		
Europa y República Argentina	8662.13. 5	99226 96
	2018533. 6.10	23121381 91
PASIVO		
Capital emitido	785588. 0. 0	8998553 45
Debentures en oro de primera hipoteca, 5 %	696176. 0. 0	7974379 64
Acreedores varios:		
Europa y República Argentina	240667. 6. 0	2756734 53
Fondos de reserva	226931. 3. 8	2599393 55
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas	69170.17. 2	792320 74
	2018533. 6.10	23121381 91

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925.

G. A. Gardner, administrador general

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	£ esterlinas.	$ m/n
Gastos de explotación y Administración en la República Argentina y en Europa	262308. 7.10	3004623 40
Impuestos	8564.17. 1	98106 51
Honorarios de fideicomisarios	105. 0. 0	1202 73
Intereses sobre Debentures	34808.16. 0	398718 98
Amortización de Debentures	13924. 0. 0	159493 09
Intereses, comisiones y diferencias de cambio	16663.14. 5	190875 35
Deuda cancelada	548. 7. 7	6281 43
Saldo transferido al Balance General	69170.17.02	792320 74
	406094. 0. 1	4651622 23
HABER		
Entradas brutas en las Usinas	406094. 0. 1	4651622 23
	406094. 0. 1	4651622 23

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925.

G. A. Gardner, administrador general

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 2 nov. N 6375 v. 2 nov.

1997

COMPANIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925

Capital autorizado .... $ o/s 12.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 400.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ s/o
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles	742173 75		
b) Instalaciones en función	4163283 28		
c) » » construcción	734143 73		
d) Enseres, útiles y anexos	43504 33		
f) Construcciones sobre terrenos ajenos	20447 83	5703552 92	
II. Activo circulante:			
Materiales en almacenes, taller y flotante		527295 56	
III. Activo disponible:			
Caja	35956 18		
Bancos	36566 10	72522 28	
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	506282 95		
b) Letras a cobrar	25868 75	532151 70	
V. Activo transitorio:			
Cuentas auxiliares (a liquidar)		60806 96	
VI. Activo nominal:			
a) Adquisición concesiones de otras Empresas	744221 80		
b) Gastos de organización	372269 49	1116491 29	
VII. Pérdidas:			
Gastos de explotación y generales		844356 01	
VIII. Cuentas de Orden:			
a) Cauciones	50622 38		
b) Boletas Municipales al cobro	68644 81	119267 19	
c) Acciones del Directorio			10000 —
d) Acciones			364650 —
IX. Conversión			400000 —
		8976443 91	774650 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto			400000 —
b) Fondo de reserva legal		21421 13	
c) Reservas facultativas:			
Fondo de amortización capitales invertidos	211588 78		
Fondo de renovación instalaciones	712106 80		
Fondo de previsión:			
Deudores morosos, Socorro sanitario y accidentes, indemnizaciones y devalorizaciones	379391 79	1303087 37	
II. Pasivo exigible;		1324508 50	
a) Acreedores en cuenta corriente	5051361 70		
b) Hipotecas	30000 —	5081361 70	
III. Pasivo transitorio;			
a) Cuentas auxiliares (a liquidar)	72160 53		
d) Dividendos a pagar	11849 70	84010 23	
IV. Ganancias:			
Productos de explotación	1455075 78		
Intereses y descuentos	3129 60	1458205 38	
V. Cuentas de Orden:			
a) Garantías de empleados	50622 38		
b) Cuenta boletas Municipales	68644 81	119267 19	
c) Directorio, acciones depositadas			10000 —
d) Acciones a canjear			364650 —
VI. Conversión		909090 91	
		8976443 91	774650 —

Buenos Aires, 30 de de Junio de 1925.
C. Gorrissen presidente.—E. García Mérou (hijo), secretario.—
M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

F. 2 nov. N 6381 v. 4 nov.

2026

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I.—Activo fijo:				
Inmuebles (Terrenos y Edificios de la Empresa)		1337214 77		
Instalaciones en función (Obras Hidráulicas maquinaria, redes e instalaciones del tranvía)		6354481 51		
Instalaciones en construcción		4678249 40		
Enseres, útiles y anexos		195 —	12370140 6.	
II.—Activo circulante:				
Materiales en almacén, talleres y flotantes		920673 31		
Títulos		39200 —	959873 31	
III.—Activo disponible:				
Caja		37329 32		
Bancos		13650 86	50980 18	
IV.—Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente:				
Deudores consumo	473409 65			
Varios	583016 51	1056426 16		
Letras a cobrar		15219 75	1071645 91	
V.—Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar			308491 96	
VI.—Activo nominal:				
Concesiones adquiridas de otras empresas			739929 25	
VII.—Pérdidas:				
Gastos de explotación			803424 53	
VIII.—Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio				45000 —
» a oro a canjear				765 —
Boletas de impuesto Municipal a cobrar			111514 03	
Conversión				1165276 10
			15912999 85	1211041 10
PASIVO				
I.—Pasivo no exigible:				
Capital				1000000 —
Fondo de reserva legal				44341 10
Reservas facultativas:				
Fondo de amortización capitales invertidos		789484 41		
» de renovación instalaciones		3044801 84		
Reservas Varias:				
(Socorro sanitario, indemnizaciones, accidentes, viajes, deudores morosos, amortización, alumbrado público)		388629 55	4222915 80	
II.—Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		8182139 33		
Obligaciones a papel (10 % renta)		800 -	8182939 33	
Obligaciones a oro (6% renta)				121700 —
III.—Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		22538 15		
Dividendos a pagar		3942 23		
Renta de obligaciones a pagar		530 —		
Honorario Directorio y Síndico		583 44	27593 82	
IV.—Ganancias:				
Ganancias y pérdidas		174554 35		
Productos de explotación		541147 20		
Entradas varias		2280 57	717982 12	
V.—Cuentas de orden:				
Directorio: acciones depositadas				45000 —
Acciones a antiguas a canjear		1700 —		
Municipalidad: Cuenta boletas impuestos		111514 03		
Conversión		2648351 75	2761568 78	
			15912999 85	1211041 10

Buenos Aires, Mayo 31 de 1925

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou (hijo), secretario. —

Vo Bo: M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

2 nov. N. 6360 v-2 nov.

1 5

Banco Británico de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 400 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 13 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1888

Capital autorizado .... £ 2.000.000 —
» subscripto .... » 2.000.000 —
» realizado .... » 1.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina £ 900 000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	38584 74	5329749 13
Depositados en otros Bancos	—	60 2782 67
Clearing	33347 60	6490458 67
Descuentos y efectos a cobrar	173892 68	27674900 27
Adelantos	56079 80	20625566 68
Deudores en gestión	48316 90	1408816 02
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	167822 22
Sucursales en el extranjero	1504051 95	2020982 89
Corresponsales en el extranjero	17 18	665621 88
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	62550 61	
Títulos en cartera	85817 72	58055 40
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		303714 98
Cartas de crédito		15629 87
Gastos de iniciación	-	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	0 25	1399481 21
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas		24.734 29
Metalización	2766115 04	2765.7 65
Papelería		98957 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10839280 23	66497626 22
» » valores recibidos en caución	1070975 —	4890863 84
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3841655 41	1179434 99
» en garantía		1039778 33
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		11055199 50
	20520165 61	157479494 61
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva Estatutorio	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12837 43	3 706116 34
» a plazo	11277 13	[illegible] 344 90
» en Caja de Ahorros	18812 89	23817161 —
» diversos	15069 60	521110 63
Redescuentos	—	
Letras y obligaciones en circulación		25 86 90
Sucursales en la República		31216 87
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		655141 19
Corresponsales en el extranjero		3300 7 81
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	3981 83	1410353 49
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		372226 26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	282 61	101924 93
Metalización	121676 56	6256 27 42
Provisión c/ deudores en gestión y morosos	48316 90	1087846 93
Provisión c/ títulos en cartera		71955 13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10839280 23	66497626 22
» » títulos en garantía	1070975 —	4890863 84
Sucursales y Corresponsales — Cuentas cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3841655 41	1179434 99
Documentos en garantía		1039778 33
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		11055199 50
	20520165 61	157479494 61

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925.

por el Banco Británico de la América del Sud

A. P. Campbell, gerente interino

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 nov. N 6363 v-2 nov.

1724

The Royal Bank of Canadá

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadà

Domicilio: San Martín 85—Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado........................ $ o/c 20.400.000.—

» subscripto........................ » » 20.400.000.—

» realizado........................ » » 20.400.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ c/l. 2.355.454,55

Balance General al 31 de Julio de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja		
En efectivo	726473 98	
Depositados en otros Bancos	2243012 61	
Clearing	2422837 94	
Descuentos y efectos a cobrar	9228938 51	
Adelantos	4334515 15	
Deudores en gestión	325843 20	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	795828 69	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el Extranjero	3094654 56	
Corresponsales en el Extranjero	5151119 95	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	—	
Cartas de crédito	—	
Letras a recibir	2888144 82	
Gastos de iniciación	161378 92	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	
Otras cuentas	36609 61	
	31409357 94	
Cuentas en orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	5540318 08	
» » valores recibidos en caución	2221807 24	
Emisión de cartas de crédito	2155110 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4046749 08	
» en garantía	3446380 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas en orden	—	
Capital asignado a la Sucursal		2355454 55
Fondos en reservas facultativas		217768 04
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		9447466 69
» a plazos		8115695 16
» en Caja de Ahorros		1826351 98
» diversos		—
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		6883374 89
Sucursales en la República		200000 —
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		1694554 95
Corresponsales en el Extranjero		424299 87
Intereses a pagar		62865 34
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activas, cambios y beneficios diversos)		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes al ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		148454 35
Otras cuentas		33072 12
		31409357 94
Cuentas en orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en custodia		5540318 08
» » » en garantía		2221807 24
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		2155110 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4046749 08
Documentos en garantía		3146380 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas en orden		—
	48819722 34	48819722 34

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925.

T. F. Dever, gerente.— J. M. Molina, p. contador.—

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Anexa al Balance General al 31 de Julio de 19.5

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior:			
Amortizaciones		—	
Sobre deudores en gestión y morosos		—	
Muebles y útiles		—	
Gastos de iniciación			
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	$ 177560 12		
Intereses, comisiones y cambios	» 193391 90		
Patentes e impuestos	» 7500 —	378452 02	
Ganancias del ejercicio transferido a Casa Matriz		6894 88	
Saldo anterior:			
Descuentos, intereses, comisiones, y gastos	$ 533801 25		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	» 148454 35		
Neto			385346 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			—
Dividendos e intereses sobre títulos			—
Alquileres			—
Beneficios diversos			—
Pérdida del año			
		385346 90	385346 90

El Banco practica los Balances Generales en fechas 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Octubre de cada año, transfiriendo las ganancias o pérdidas el mismo día del Balance a Casa Matriz.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925.

T. F. Dever, gerente.— J. M. Molina, p. contador.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E, 2 nov N, 6873 v 2 nov.

2045

Belwarp Limitada.-Londres

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Buenos Aires, calle Lavalle Nº 672

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Diciembre de 1912

Capital autorizado de la Casa Matriz: £ 20.000

La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL por el año vencido el 31 de JULIO de 1925, de la Sucursa en Buenos Aires

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Mercaderías	564119 76	
Varios deudores	327083 31	
Letras a cobrar	26125 60	
Caja y Bancos	22064 11	
Muebles y útiles	7200 —	
Seguros adelantados	942 85	
Impuestos y patentes adelantados	685 —	
Belwarp Limitada-Casa Matriz		771630 72
Reservas		176189 91
Varios acreedores		700 —
	948520 63	948520 63

p. p. Belwarp, Limitada

Alfredo Drysdale, síndico.— D. J. Millar, gerente.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 nov. Nº 6866 v 2 nov

1985

Sociedad Anónima "Bodegas y Establecimientos Evaga"

Domicilio: Reconquista Nº 314—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 7 de Marzo de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado.............................. $ oro sell. 400.000.—
» subscripto.............................. » » 400.000.—
» realizado.............................. » » 400.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin observación en la Asamblea General del 10 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles:				
Finca 2.190 hectáreas ubicada en el Depto. Angaco Sud, San Juan (con plantaciones de viñas)..				703827 51
Establecimiento, Bodega con piletas y construcciones.....				251050 —
Máquinas....................		100160 —		
Menos amortización 5 %.		5008 —	95152 —	
Enseres....................		9540 —		
Menos amortización 20 %.		1908 —	7632 —	
Rodados (menos $ 480 — Pérdida s/ automóvil vendido) .		13000 —		
Menos amortización 10 %.		1300 —	11700 —	
Animales de servicio.........		7615 45		
Menos amortización 10 % (más $ 3.90)...........		765 45	6850 —	121334 —
				1076211 51
Activo circulante				
Mercaderías				10185 10
Activo disponible				
Caja......................			643 45	
Bancos......................			1515 —	2158 45
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente..				323360 23
Activo transitorio				
Adelantos efectuados para el ejercicio 1925/26...........				8191 60
Activo nominal				
Gastos de organización.......				7711 76
Conversiones. $ o/s 618849 08	618849 08			
	618849 08			1428318 70

PASIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible				
Capital subscripto............	400000 —			
Reserva legal.............. ..	1143 23	401143 23		
Pasivo exigible				
Debentures del 8%........ ..	200000 —	200000 —		
Acreedores en cuenta corriente			7843 51	7843 51
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1925/26......			14000 —	14000 —
Ganancia:				
Utilidad del año.......... ..	17688 17			
Saldo del ejercicio anterior....	17 68	17705 85		
Conversiones.........			1406475 19	1406475 19
		618849 08		1428318 70

E Seippel, vicepresidente interino.—F. Ingouville., síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 10 Septiembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:				
Máquinas.....................			5008 —	
Enseres.....................			1908 —	
Rodados y animales de servicio			2545 45	
Mejoras propiedad			3939 40	
Gastos organización..........			10388 24	23789 09
Gastos generales:				
Gastos administración, sueldos, jornales, seguros, conservación edificios gastos de riego			39765 94	39765 94
Intereses..................			21504 40	21504 40
Impuestos y contribuciones...			24327 89	24327 89
Conversiones................				40200 39
Saldo utilidad del año	17688 17			
Saldo ejercicio anterior.......	17 68	17705 85		
		17705 85		149587 71
HABER				
Saldo ejercicio anterior.. . ..	17 68	17 68		
Mercaderías................			149587 71	149587 71
Conversiones......		17688 17		
		17705 85		149587 71

E. Seippel, vicepresidente interino.—F. Ingouville, síndico

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 2 n'v. N. 6394 v.2 nov.

1505

"Boston" — Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Ramos en que opera: Incendios.

Capital autorizado........................... $ m/n 4.000.000.—
» subscripto........................... » » 2.000.000.—
» realizado........................... » » 400.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1600000 —
Caja y Bancos	25216 55
Propiedades inmuebles..	—
Títulos de renta y valores diversos..................................	353134 76
Préstamos hipotecarios y s/valores..................................	
» sobre pólizas vida..	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material..	13513 35
Diversos deudores..	22679 28
Comisiones descontadas—Sec. Vida..................................	
Gastos de organización a amortizar..................................	24229 82
Gastos de explotación..	143623 43
Siniestros..	210 17
Cuentas de orden	
	2182607 36
PASIVO	
Capital susbcripto..	2000000 —
Reservas..	8069 94
Beneficios asegurados vida..	
Siniestros pendientes	392 09
Diversos acreedores..	19104 36
Cuentas de orden..	
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)........................	155040 97
	2182607 36

William F. Benkiser, presidente.— Alfredo de Lancy, gerente. —
H. J. Wiltshire, sindico.
Buenos Aires 3 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

Compañía Yerbatera Argentina

1755

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1035—8° piso—Capital

Fecha de autorización por el P. E. 15 de Octubre de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 6 de Febrero de 1925

Capital autorizado .... $ m/l 800.000.—
» subscripto .... » » 400.000.—
» realizado .... » » 400.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Julio de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorior:			
Propiedad Colón 854—Avellaneda...	$ 187000 —		
» Rioja 1669—Capital......	» 65000 —	252000 —	
Maquinarias y útiles..........		139400 —	
Muebles y útiles		3775 —	
Vehiculos..........		5865 —	401040 —
II. Activo circulante			
Mercaderías..........		99032 87	
» en aduanas y depósitos..........		94205 83	193238 70
III. Activo disponible			
Caja..........		6785 81	
Bancos..........		1730 97	
Cheques, giros y vales..........		3951 51	12468 29
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..........		411206 71	
Documentos a cobrar..........		2354 01	
Deudores con garantía		51674 12	
» en gestión..........	$ 5205 43		
Quitas del 80 %..........	» 4164 35	1041 08	
Otras cuentas a cobrar..........		1215 65	467491 57
V. Activo transitorio			
No existe			
VI. Activo nominal			
Marcas de fábrica..........		10000 —	
Seguros (Primas seg. a vencer)..........		3517 25	
Gastos de organización..........	$ 9148 —		
Amortización 10 %..........	» 944 80	8503 20	
Gastos correspondientes al próx. ejerc..........		3257 15	
Acciones a subscribir..........		400000 —	425277 60
			1499516 16
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones del Directorio..........		150000 —	150000 —
			1649516 16
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto y realizado..........	$ 400000 —		
» a subscribir..........	» 400000 —	800000 —	
Fondo para amortizaciones..........		24145 60	824145 60
II. Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente..........		172021 50	
Descuentos de cuentas a cobrar..........		33258 86	
Acreedores hipotecarios..........		140000 —	
Obligaciones a pagar..........		268431 35	613761 71
III. Pasivo transitorio			
No existe			
Ganancias:			
Utilidad líquida del ejercicio..........		61608 85	61608 85
			1499516 16
CUENTAS DE ORDEN			
Directorio (depósito de acciones)..........		150000 —	150000 —
			1649516 16

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 15 de Julio 1924 a 30 de Junio 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe		
Gastos generales:		
Gastos: de fabricación, generales, judiciales, sueldos, jornales, propaganda, seguros, etc....	204814 32	204814 32
Amortizaciones:		
Gastos de organización: 10 % s/$ 9148 — c/l..........	944 80	
Las amortizaciones en las cuentas de maquinarias, muebles, útiles, etc., se harán del «Fondo para amortizaciones» que figura en el «Pasivo» del Balance	—	944 80
Intereses, descuentos, etc.:		
Intereses, bonificaciones, descuentos, comisiones, descuentos a efectuar, etc	191575 15	
Otros conceptos..........	5716 96	197292 11
Saldo: Utilidad líquida obtenida en el año..........		61608 85
		464660 08
HABER		
Mercaderías:		
Utilidad que arroja esta cuenta..........	462260 08	
Alquileres:		
Utilidad que arroja esta cuenta..........	2400 —	464660 08

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925

Luis M. Lamarca, B. Lmhne, secretario tesorero.—José Mª Lardies, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 nov. N. 63 2

1029

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio legal: en Puerto Santa Cruz

Victoria 618—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 150.000 — m/n
» subscripto .... » 91.400 — »
» realizado .... » 91.400 — »

Balance Trimestral al 31 de Marz de 1925

CUENTAS	DEBE	HABER
Propiedades	16233 —	
Maquinarias..........	43623 24	
Red pública..........	17994 49	
Medidores..........	2385 69	
Materiales..........	3813 54	
Muebles, útiles y herramientas..........	2458 17	
Caja..........	339 19	
Combustibles y lubrificantes	2454 45	
Banco de la Nación Argentina..........	2967 86	
Acciones en cartera	586.0 —	
Derechos de concesión..........	3683 84	
Gastos de formación	4721 18	
Ganancias y Pérdidas..........	16363 78	
Cuentas corrientes..........		7386 77
Capital		150000 —
Fondo de reserva..........		3296 27
Operaciones pendientes..........		350 —
Obligaciones a pagar		12272 14
C. Jubilaciones y Pensiones..........		173 50
Tierras y colonias..........		2500 —
Depósito de garantía..........		75 —
Gastos generales..........	4508 46	
Producción energía..........		4093 20
	180146 88	180146 88

Otto Hinsch, presidente.— Eloy del Val, director-secretario.—

Francisco Fischfeld, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 2 nov. N. 868 v-4 nov.

2038

Banco de Chile y Argentina

Sucursales: Santa Cruz y Río Gallegos

Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Autorizado por el P. E. el 7 de Noviembre de 1919

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1920

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ m/n 3.000.000

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja:	
En efectivo	187975 59
Depositado en otros Bancos	31522 36
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	835615 25
Adelantos	1034243 13
Deudores en gestión	411626 06
Deudores hipotecarios	363915 30
Sucursales en la República	572283 68
Corresponsales en la República	278 16
Sucursales en el Extranjero	1224214 45
Corresponsales en el Extranjero	13730 26
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	14000 —
Títulos en cartera	6400 —
Valores diversos	408 75
Muebles y útiles	61584 26
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc)	74440 80
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	2047 23
CUENTAS de ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
„ de títulos en custodia	8282 —
„ de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	207275 38
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	5049842 16
PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	3000000 —
Fondo de reserva estatutario	—
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	124150 32
„ a plazo	37700 —
„ en Caja de Ahorros	4:2150 90
„ diversos	543725 95
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	571155 70
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	44171 73
Corresponsales en el Extranjero	—
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	32898 52
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	—
Otras cuentas	58351 63
CUENTAS de ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depositantes de títulos en custodia	8282 —
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	207275 38
„ en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	5049842 16

Santa Cruz, 31 de Agosto de 1925

por Banco de Chile y Argentina

Reynaldo J. C. Ravazzoli, gerente — Matías Fernández, contador

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 nov. N. 6369 v-2 nov.

2123

—CASIMIRO POLLEDO—

Sociedad Anónima — Comercial Ganadera

Uruguay 52 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 18 de Marzo de 1918

CAPITAL:

Autorizado	$	m/n	2.500.000 —
Subscripto	»	»	2.500.000 —
Realizado	»	»	2.500.000 —

BALANCE GENERAL

Al 30 de Junio de 1925

Aprobado por la Asamblea del día 24 de Septiembre de 1925, sin modificación.

	$ m/n	Moneda Legal ACTIVO	Moneda Legal PASIVO
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles		2523758 15	
II. Activo circulante:			
a) Semovientes (hacienda)	374870 —		
b) Diversos títulos—Acciones de otras Sociedades	245890 —	620760 —	
III. Activo disponible:			
a) Caja		1001 24	
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. corriente		354469 75	
V. Activo transitorio: No existe.			
V. Activo nominal: No existe.			
I. Pasivo exigible:			
a) Capital subscripto	2500000 —		
b) Reserva legal	16321 05		
c) » facultativa (Espec.)	365000 —		2881321 05
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. corriente	87613 39		
b) » hipotecarios	398000 —		485613 39
III. Pasivo transitorio: No existe.			
Ganancias:			
Saldo de Ganancias de ejercicios anteriores	4619 82		
Ganancia líquida del ejercicio 1º de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925	128434 88		133054 70
		3499989 14	3499989 14

Buenos Aires 30 de Junio de 1925

José M. Polledo, vicepresidente.—Casimiro F. Polledo, secretario.—Eduardo V. F. Delannoy, contador.—José Mieres, síndico.

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 Junio de 1925

	Moneda Legal DEBE	Moneda Legal HABER
1. Semovientes (hacienda)		280177 27
2. Arrendamientos, alquileres, etc.		169644 94
3. Gastos generales:		
Gastos de explotación de los Establecimientos agrícola-ganaderos, honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, y maquinarias, fletes y habilitaciones	200800 86	
2. Intereses y descuentos	98474 87	
3. Patentes e impuestos	22111 60	
4. Saldo:		
Utilidad del año 1º de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925	128434 88	
	449822 21	449822 21

Buenos Aires 30 de Junio de 1925.

José M. Polledo, vicepresidente.—Casimiro F. Polledo, secretario.—

Eduardo V. F. Delannoy, contador.—José Mieres, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla **autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

E. 2 nov. N. 6817 v-2 nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1926.

NUEVAS CONVOCATORIAS

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Garay N.° 1 el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aceptar la renuncia ya efectiva del Director-Gerente y nombrar a su reemplazante;
2. Considerar las renuncias que presentarán el Síndico y Suplente y nombrar a sus reemplazantes;
3. Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea;
4. De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad el 17 de Noviembre a más tardar para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— El Síndico.

E. 2 noviembre N.° 6395-v-19 noviembre

Mc. HARDY, BROWN CIA LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre de 1925, se convoca a nueva Asamblea para el día Lunes, 16 de Noviembre de 1925, a las 10,30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al período terminado el 31 de Julio de 1925.
2.° Elección de seis Directores por el término de dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
4.° Fijación de remuneración de Síndico y Síndico Suplente, correspondiente al ejercicio entrante.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas, que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas presentes o representados.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — William Mc. Hardy, Presidente.

E. 2 noviembre N.° 6396-v-13 noviembre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA MANDATARIA DE ULTRAMAR (SOCIEDAD ANONIMA)

Paraguay 827

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día.

Resolver la liquidación anticipada de la sociedad por no poder llenar los fines sociales.

La designación de liquidador o liquidadores.

La designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Directorio.

e30 octubre N.° 6379 v17 novbr.

Cía. AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima. — Reconquista 730. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Noviembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria de la Comisión Directiva, y del balance general del 23 ejercicio de la Compañía.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

e31 octb. N.° 6385 v18 novb.

Cía. AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima. — Reconquista 730. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a una Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Noviembre a las 15.30.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

e31 octb. N.° 6386 v18 novb.

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS, Sdad. ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Octubre próximo pasado, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea, el 18 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y el balance general con cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 34 de los Estatutos, las resoluciones de la Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — El Vicepresidente.

e31 octb. N.° 6387 v12 novb.

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS, Sdad. ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea Gral. Extraordinaria convocada para el día 30 de Octubre próximo pasado, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 34 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea el 18 de Noviembre, a las 15.30 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de los miembros de la Comisión Liquidadora, confiriéndoles amplias facultades para llenar su cometido.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con el Vicepresidente y Secretario.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 34 de los Estatutos, las resoluciones de la Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad del capital representado. — El Vicepresidente.

e31 octb. N.° 6388 v12 novb.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día jueves 19 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 1923|24 y 1924|25.
2.° — Designación de un Síndico provisorio, para la aprobación de dichos balances.
3.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° — Comunicación del convenio celebrado con el Banco de la Nación Argentina.
5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Directorio.

e30 octb. N.° 6372 v17 novb.

CALERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores accionistas, las operaciones de préstamos acordados a la Calera Argentina por Hugo Stinnes, Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con indicación de sus fechas y de las resoluciones del Directorio respectivas, a contar del 1.° de Agosto de 1924, hasta la fecha.
2.° Someter a la consideración de los señores accionistas, cuenta detallada y documentada de todas las inversiones de fondos, con indicación especial de su objeto, en cada caso, entre las mismas fechas.
3.° Someter a la consideración de los señores accionistas, un balance demostrativo, mes por mes, desde la iniciación de la Sociedad, del monto de los gastos de administración y explotación, comparado con el monto de las operaciones de venta.
4.° Decisión de los accionistas sobre la conveniencia de la disolución de la Sociedad.
5.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y ratificación y aprobación de su gestión hasta la fecha.

Nota. — Art. 25. Para obtener entrada a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión.

e30 octb. N.° 6378 v17 novb.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía. Ltd.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Noviembre próximo, en la sede Social, calle Cangallo 499, 4.° pi-

so, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 3er. ejercicio fenecido.
2) Elección de 6 Directores titulares y 6 suplentes.
3) Elección de Síndico y Suplente.
4) Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta en nombre y representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1925. — El Secretario.

E. 29 octubre N.° 6362-v-13 noviembre

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

(SOCIEDAD ANONIMA)

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para la celebración de la Asamblea extraordinaria que debía efectuarse el 28 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la referida Asamblea, la que tendrá lugar con cualquier número de acciones presentadas, el día 16 de Noviembre próximo, a las 17.30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 2.°, 5.°, 6.°, 17, 23 y 44, de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — El Presidente.

e31 octubre N.° 6390 v16 novbr.

BOLSA DE GANADOS SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 299

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 23 del actual, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de: 2 Directores Suplentes por dos años con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1927.
3 Directores Suplentes por un año con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1926.
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926.
3.° Designar dos Señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que no concurran personalmente, que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, sus acciones o recibos correspondientes hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los Señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta - poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1925. Rodolfo Guillón, Presidente. — Pascual Carelli, Secretario.

E. 29 octubre N.° 6364-v-16 noviembre

CASA AMERICA LIMITADA

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 975-979

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 (primer piso), el día 7 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance y distribución de utilidades por el ejercicio vencido.
2.° Considerar y aprobar las habilitaciones propuestas para el ejercicio iniciado.
3.° Aprobar la emisión de la primera serie de acciones de Fomento, y condiciones de entrega realizadas por el Directorio.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea, en representación de la Sociedad.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los poseedores de acciones de Fomento deberán depositarlas hasta tres días antes, en la Gerencia General, y recabar el recibo preceptuado por el artículo 17 de los Estatutos. Los poseedores de acciones fundadoras podrán acreditar su asistencia firmando en el acto de concurrir. — El Presidente.

e15 octubre N.° 6222 v4 novbr.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.) DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925. — El Directorio.

e21 octubre N.° 6279 v10 novbr.

BANCO FAMILIAR

2.a Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Noviembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Mario Sáenz, doctor Pascual L. Oliverio, doctor José E. Rodríguez y Adolfo M. Sauze, por término de mandato. Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota:—De acuerdo con lo que prescribe el artículo 48 de los Estatutos, se previene, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cual fuere el número de los accionistas presentes.

Otra:—Artículo 53.- Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de Entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Artículo 54.- No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

e23 octubre N°. 6310 v9 noviembre

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros N.° 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Jueves 5 de Noviembre próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del balance y memoria del Directorio, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — El Directorio.

E. 20 octubre N.° 6261-v-5 noviembre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575 — Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de Debentures de esta Compañía, que la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 del corriente, haciendo uso de la facultad que le concede el contrato respectivo, resolvió rescatar, a partir del 12 de Noviembre próximo, la totalidad de los Debentures en circulación.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925. — El Directorio.

E. 28 octubre N.° 6349-v-12 noviembre

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima. — (Antes Wiebeck, Turtl y Compiani). — Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1925, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria (balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1925
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — El Directorio.

e17 octb. N.° 6246 v4 novb.

ESTANCIA "LA PICAZA" LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 9 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 314, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la venta del campo, liquidación de las haciendas y disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — A. N. Linares, secretario.

e21 octubre N.° 6277 v9 novbr.

FRIGORIFICO ITALO ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo a los Art. 7, 14, 15, 17 y 22 de los Estatutos convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrarán el día 16 de Noviembre de 1925 a las 17 horas y la Extraordinaria a las 17 y 30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.
2. Elección de un Director-Titular y un Suplente.
3. Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A continuación de la Asamblea Ordinaria, se realizará una Extraordinaria con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aumento de Capital y reformas de los Estatutos.
2. Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 29 octubre N.° 6365-v-16 noviembre

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 14 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General y Memoria correspondiente al 16.° ejercicio social.
2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, 144 Reconquista, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — El Directorio.

e24 octubre N.° 6311 v14 novbr.

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social sito en Paseo Colón 185, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del art. 1 de los estatutos en la siguiente forma: "Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Compañía Standard Electric Argentina, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer dentro o fuera del país las sucursales que juzgue convenientes o necesarias".

2.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Directorio.

e17 octubre N.° 6232 v5 novbr.

JOCKEY CLUB

Convocatoria de Asamblea

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva en sesión del 23 del corriente, se convoca a los Señores Socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, Florida 559, el día Jueves 5 de Noviembre próximo, a las 22 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del contrato firmado ad-referéndum, para la adquisición de una fracción de tierra ubicada en San Isidro, destinada a Campo de Deportes.

2. Autorizar a la Comisión Directiva para que venda el terreno de propiedad del Club, ubicado entre las calles Esmeralda, Arenales, Suipacha y Sargento Cabral, en la forma y condiciones que considere convenientes.

3. Designar dos Señores Socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Art. 8.° de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se hará por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Mario de Tezanos Pinto, Secretario General.

E. 29 octubre N.° 6354-v-5 noviembre

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Se invita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 4 de Noviembre a las 21 horas en el local Social, San Juan 2264. — F. Oliver, secretario.

E. 22 octubre N.°6286-v-2 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 9 de Noviembre de 1925, a las 15, en la calle Lavalle 1312.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2.° Designación de dos Accionitas para firmar el acta.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.

4.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos, titular y suplente, por un año.

Los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la Secretaría, Belgrano 456, de 15 a 16, conforme al Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Directorio.

e19 octubre N.° 6255 v7 novbre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N°. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondiente al 19° Ejercicio concluído el 31 de Julio de 1925, con informe del Síndico.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de tres Directores por el término de tres años.

4°. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art°. 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda N°. 188.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — El Directorio.

e23 octubre N°. 6301 v9 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 519, escritorio 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Director Gerente.

e23 octubre N.° 6307 v9 noviembre

HURLINGHAM CLUB

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Viernes 6 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, oficina N.° 19, 4.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del proyecto de construcción de un nuevo edificio para el local social.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

e23 octubre N.° 6300 v6 novbre.

LA VASCONGADA

Buenos Aires. — Productos de Lechería. — Producción. Elaboración. Exportación. — Segunda convocatoria.—

Se avisa a los señores accionistas, que por no haberse depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez para el 17 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 2785, en que tendrá lugar con cualquier número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a nuestro vigésimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico y Sub-síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1925. — La Gerencia.

e30 octb. N.° 6371 v13 novb.

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA, SUB-OFICIALES CLASES Y MARINERIA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano N.° 367, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elegir Presidente, Secretario, un vocal y dos vocales suplentes para integrar la C. D. — El Presidente.

e31 octb. N.° 6382 v3 novb.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1925, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen N.° 217|223, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (art. 12), Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — A. Vergara, secretario.

e27 octubre N.° 6341 v13 novbr.

COMPAÑIA PETROLIFERA "ANGLO - ARGENTINA"

(Explotación Comercial e Industrial de Petróleo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea Extraordinaria, para el día sábado 7 de Noviembre de 1925 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 11, inciso B, la que se realizará en el local calle Perú N.° 151.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar sobre la situación de la Sociedad y con los vendedores.

2.° Considerar reorganización de capital y resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Directores para integrar el Directorio, en reemplazo de los renunciantes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 11, inciso E, los accionistas tienen que depositar sus acciones con 3 días de anticipación, para poder asistir a la misma. Las acciones deberán depositarse en el local calle Cangallo 666, los días hábiles de 14 a 16 horas.

e21 octubre N.° 6280 v6 novbr.

PELETERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 14 de Noviembre próximo a las 17, horas, en el local social, calle Victoria N.° 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general.

2.° Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Consejeros titulares para reemplazar a los señores Francisco S. Devoto y Máximo Drago y un suplente en reemplazo del señor Antonio Carré, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

e22 octb. N.° 6284 v7 novb.

COMPAÑIA SELLO ROJO

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, 183 Florida, el día 5 de Noviembre a las 15 horas con objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2) Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes por un año.

3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en el local de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1925.— El Presidente.

E. 20 octubre 6265-v-5 noviembre.

CRIADEROS MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1925.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1925.

4.° Elegir Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Octavio Auguinot p.p. del Director Gerente.

e21 octubre N.° 6270 v6 novbr.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima. — 2.a Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 28 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el día 16 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 21.° terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Juan Faccaro, Ricardo F. Rigoli, y uno por un año en reemplazo del señor Enrique N. Rigoli, que ha ocupado la vacante dejada por el señor Arturo S. Ortelli, por ausencia.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Francisco A. Vila, que termina su mandato y de Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el art. 42 de los Estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder, por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — El Presidente.

e31 octb. N.° 6389 v16 novb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Noviembre del corriente año y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía, durante el año 1926.

Día 10 a las 14 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 10 a las 14,30 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 10 a las 15 horas: Racionamiento del personal del C. de Bomberos.

Día 10 a las 15,30 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

Día 12 a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Día 12 a las 15,30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 13 a las 15 horas: Artículos para limpieza y caballeriza.

Día 13 a las 15,30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 16 a las 15 horas: Artículos para la confección de uniformes y trajes para invierno.

Día 16 a las 15,30 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Garage.

Día 17 a las 15,30 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925. — El Jefe.

v17 novbre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiaels telegráficos, destinados a atender los servicios para la construcción de nuevas líneas para el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 27 de Noviembre próximo venidero a las 15 hs.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925. — El Secretario General de Correos y Telégrafos.

v27 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de canastos de mimbre, Serie K, y plegadizos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 6 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general de C. y Telégrafos.

v6 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de buzones pilares y murales, destinados a los servicios durante el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

o|29-v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, balances y máquinas de escribir, destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 26 de Noviembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

v-26 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, leche de vaca, pollos, huevos y otros artículos de consumo, combustibles, semillas de cereales y forrajes, bazar y menaje, artículos para el lavado de ropa, libros y útiles de escritorio, ropería y zapatería, mobiliario, drogas y útiles para farmacia y laboratorio, útiles y materiales para consultorio, odontológico y sección fotografía y Rayos X, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — El Presidente.

v-6 noviembre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 10 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de lana lavada. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v10 novbr.

Llámase a licitación para el día 10 de Noviembre de 1925, a la hora quince, para la provisión de carne y extras, durante el término de tres meses, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.

Mercedes, Octubre 10 de 1925. — La Secretaria.

v10 novbre.

Llámase a licitación para el día 4 de Noviembre de 1925 a las 15 y 15 y 15 para provisión de harina para elaborar pan y de legumbres secas. Informes Reconquista 269. — La Secretaria.

v-4 noviembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo para pan "00" (doble cero), leche, manteca, diversos artículos y materiales de talleres para uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Noviembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes, todos los días hábiles de 9 a 15 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

v26 novb.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras, frutas y semillas al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 9 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Provincia de Córdoba.

Sanatorio, Octubre 10 de 1925. — El Director.

v9 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1926, de leche, comestibles, y otros artículos de consumo en el establecimiento, y venta de cueros, según nóminas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Secretaría de la Dirección de la Colonia (Vieytes 301) Buenos Aires y en la Colonia, en Open Door, F. C. P.

La licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de Gobierno, el día 9 de Noviembre del corriente año, a la hora catorce, en las oficinas de la Dirección de la Colonia, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires. — El Director.

v-9 noviembre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 27 de Noviembre de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Octubre 27 de 1925. — El Director.

v27 novb.

Ministerio de Hacienda

Comisión Permanente de Elevadores de Granos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de Octubre de 1925, llámase a licitación pública para la concesión de terrenos en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la construcción de Elevadores de Granos, y con arreglo a las siguientes

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Las propuestas referentes a la presente licitación, para el arrendamiento de lotes de terrenos para elevadores de granos, situados en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, y designados con los números 1 al 5 en el plano oficial, deberán extenderse en papel sellado de $ 5 m|n la primera hoja y pesos uno las siguientes. El plano oficial se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión de Elevadores de Granos.

Art. 2.° — Las propuestas se podrán presentar bajo sobre cerrado ante la Comisión Permanente de Elevadores de Granos, indicando en el sobre la licitación de que se trata, el día 26 de Noviembre de 1925, a las 15 horas en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, donde serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados.

Art. 3.° — Los proponentes cotizarán en pesos moneda nacional de curso legal el precio del arrendamiento anual que ofrecen por metro cuadrado del lote o lotes que soliciten; dicho precio deberá ser por lo menos de tres pesos moneda nacional por metro cuadrado ($ 3 m/n por m2.); indicando al propio tiempo la cantidad mínima de toneladas de granos que se obligan a exportar y la que el proponente ha exportado en los últimos cinco años en su caso.

Art. 4.° — Los proponentes deberán presentar una memoria descriptiva de las construcciones e instalaciones que se proponen levantar en el lote o lotes que ocupen. Deberán indicar, asimismo, el plazo contado a partir de la fecha en que le sea entregado el terreno, dentro del cual se comprometen a efectuar esas construcciones e instalaciones y su habilitación al servicio; así como el término de la concesión, que no podrá exceder de 40 años.

Art. 5.° — Cada propuesta será acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Tesorería General de la Nación, por una suma equivalente al 50 o|o del importe del arrendamiento, por el término de un año, agregando referencias de Bancos de primer orden sobre su capacidad financiera. El depósito servirá de garantía a la propuesta y será devuelto al interesado, en el supuesto que resultare adjudicatario, enseguida

da de haber ejecutado en el terreno que le correspondiere, las construcciones e instalaciones a que se hubiere obligado y puesto en funcionamiento el Elevador de Granos.

A los demás proponentes, o sea a los que excedan al límite de 5 lotes a licitar, les será devuelto el depósito, inmediatamente de haber sido resuelta por el Poder Ejecutivo, la licitación.

Art. 6.° — Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes, durante 30 días hábiles, a contar desde la fecha de su apertura. La falta de cumplimiento a esta obligación, hará incurrir a los proponentes, en la pérdida del depósito de garantía a favor del Fisco.

Art. 7.° — El P. E. se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la propuesta que crea más ventajosa, o de rechazarlas todas si lo estimare conveniente.

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.° — El adjudicatario que no se presentare a tomar posesión del lote que le correspondiere, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se le hubiere comunicado la adjudicación, perderá todo derecho a la concesión, así como el depósito de garantía mencionado en el artículo 5.°

Art. 2.° — Todo adjudicatario se compromete a ejecutar en el término establecido en su propuesta y a contar de la fecha en que sea puesto en posesión del terreno arrendado, las construcciones e instalaciones descriptas en sus propuestas, pudiendo la falta de cumplimiento de ese requisito ser motivo suficiente para que quede sin efecto la concesión acordada a su favor.

Art. 3.° — El permiso de ocupación que el P. E. acuerde a los adjudicatarios se ajustará a la Ley N.° 3908 de Elevadores de Granos.

Art. 4.° — Los planos de las instalaciones deberán ser aprobados por la Comisión Especial de Elevadores de Granos, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo a construcción alguna.

Art. 5.° — Las construcciones serán inspeccionadas por la misma Comisión, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones que estime convenientes, para la mayor seguridad y mejor funcionamiento.

Art. 6.° — Los concesionarios abonarán las patentes e impuestos que corresponda, así como la tasa anual de arrendamiento, que no podrá ser inferior a tres pesos moneda nacional por m2. ($ 3 m|n por m2.). El pago de los arrendamientos se hará por trimestres anticipados, dentro de los quince primeros días en la Administración de la Aduana de la Capital.

Art. 7.° — Los arrendatarios se someterán a las disposiciones que impongan las autoridades competentes y a las vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

v26 novb.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Noviembre próximo a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre ppdo., de los siguientes bonos de pavimentación:

Empréstito de Pavimentación de 1910
Ley 7091

3.ª Serie Fondo Amortizante $ m|l 174,700 v|n.

4.ª Serie Fondo Amortizante $ m|n 155,200 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas, debiendo entregarse con el cupón adherido correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo de 1926.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v-3 noviembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la ejecución de la obra de "pintura, vidrios y cristales", correspondientes al edificio en construcción para la sucursal "La Plata".

Los interesados podrán obtener los planos y pliegos de condiciones, previo pago de veinte pesos m|n, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo N.° 245, de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado en la Gerencia General de Casa Matriz, hasta el día de la apertura y en la sucursal La Plata, hasta el día 10 de Noviembre de 1925, y se abrirán todas ante escribano del Banco, en acto público, el día 13 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — José Barrau, Gerente General.

v10 novbr.

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de útiles de escritorio que requiere la Dirección General de Estadística para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N°. 5791-D-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo).

Las propuestas serán abiertas el día 6 de noviembre de 1925, a las 14.30 horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — C. Monteverde, subsecretario.

v6 noviembre

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la adquisición de útiles de escritorio, de limpieza y otros efectos requeridos por la Aduana de la Capital para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expte. N° 5643-C-1925, y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día 6 de Noviembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v6 novbr.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas tipográficas destinadas a la impresión de billetes de Banco, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N° 5652-C-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v6 novbr.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección de la Casa de Moneda.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de conformidad a lo establecido en dicho pliego, serán abiertas el día 5 de Enero de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v12 novbr

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer a las Escuelas de Artes y Oficios de: Quilmes, Bragado, Bolívar, Trenque Lauquen, Mendoza, Posadas, Córdoba, Catamarca, Pergamino, Esperanza, Resistencia, Curuzú-Cuatiá, Río Cuarto, Junín, las máquinas para talleres de las mismas, consistentes en las siguientes: cuatro tornos prismáticos de precisión americanos; tres tornos para lelos mecánicos prismáticos de precisión; tres tornos paralelos mecánicos; tres máquinas limadoras horizontales; cuatro fresas universales; catorce máquinas universales de acero, combinadas para cortar chapas, perfiles y punzonar; doce máquinas para doblar chapas con movimiento a mano; tres garlopas para cepillar, planear, machihembrar, juntar y moldurar; catorce cepilladoras para carpintería; catorce sierras sin fin; trece tupís; catorce máquinas horizontales de barrenear y escoplar; dos serruchos alternativos, perfeccionados para cortar en frío; once esmeriles a dos piedras; dos sierras circulares para madera; diez piedras de agua; diez cabezales de torno para madera; ciento cincuenta morsas tipo Parkinson; siete motores a vapor de 10 H. P.; cuatro motores Diessel de 8 H. P. un motor eléctrico de 5 H. P.; dos motores eléctricos de 7 ½ H. P.; un motor eléctrico de 4 H. P.; cuatro poleas para recibir en la trasmisión; dos ejes para trasmisión; dos ejes de acero; seis cojinetes a bolillas; seis cojinetes a bolillas para eje de 50 mm.; doscientos veinte metros de correas de cuero de distintos tamaños; treinta tirantes; dos planchuelas y sesenta kilógramos de remaches de hierro, con destino a las Escuelas de Artes y Oficios.

La licitación se celebrará en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), a las 15 horas del día nueve (9) de noviembre próximo.

Los datos, planillas y pliegos de condiciones, serán facilitados a los interesados, por esta Dirección.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925.

v9 noviembre

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del cierre de escalera circular Segunda Sección y vereda al costado de la cancha de pelota del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154, el día Jueves 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario H°.

E. 27 octubre N.° 6340-v-26 noviembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente N.° 15 L|1925.

Llámase a licitación privada hasta el día dos del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresa:

Combustibles —

15.000 kilos carbón Glasgow en bolsas.
2.400 litros nafta en tambores.
2.400 litros kerosene refinado en tambores.

Artículos de limpieza —

1.000 kilos jabón amarillo estacionado.

Artículos de ferretería —

7 kilos de soga de cáñamo blanca de 9 m|m de diámetro.
10 kilos soga de cáñamo blanca de 20 m|m de diámetro.
50 metros cadena para tiros, de 7 m|m de diámetro 37 de largo los eslabones.
12 azadines de 12 x 12 ctmt.
3 timones para arado de mancera.
100 metros varilla planchuela de 254 x 63 milímetros.
1 kilo verde de París (Veneno).
1 kilo óxido de plomo.
4 latas aguarrás.
1 lata bencina.
10 kilos ócido de hierro.
50 kilos minio.
500 gramos goma arábiga.
1 kilo amarillo Orange Cromo en polvo.
2 kilos blanco zinc en polvo.
500 gramos esponja prensada.
24 pinceles cerda negra (buena clase).
20 kilos negro Roma.
5 kilos azul Ultramar en polvo.
2 kilos azul Cobalto en polvo.
3 kilos Sombra natural.
2 kilos Siena cocida.
2 kilos amarilla Cromo piedra.
1 lámpara o candileja chica para soldar a nafta, para pintor.
5 paquetes tornillos a bis 18 x 19.

Artículos para sastrería—

30 docenas carreteles de hilo gris de 500 yardas.
10 docenas carreteles de hilo blanco Cadena N.° 50.
2.500 botones grises para blusa.
1.440 botones blancos de hueso de 15 m|m.
20 paquetes agujas de mano para sastre N.° 3.
20 paquetes agujas para sastre N.° 4.

Artículos de electricidad —

20 lámparas de 25 bujías 110 Vs. tipo 1|2 Watt.
20 lámparas de 16 bujías 110 Vs. tipo 1|2 Watt.
10 fusibles para teléfono base fibra.
10 tubos [illegible] para fusible.

Artículos de zapatería —

150 kilos suela delgada de 1.ª
100 kilos descarne de 1.ª
24 vaquetas blancas delgadas de 1.ª
6 kilos clavos hierro N.° 12 s|cabeza.
100 kilos descarne de 1.ª especial para zapatillas.
10 kilos clavos hierro N.° 13 s|cabeza.
10 kilos clavos hierro N.° 14 s|cabeza.
10 kilos clavos hierro N.° 15 s|cabeza.
10 kilos clavos hierro N.° 20 s|cabeza.
6 kilos clavos hierro N.° 21 s|cabeza.
12 paquetes semilla N.° 1 1|2.
24 paquetes semilla N.° 1 1|4.
24 leznas derechas surtidas s|cabo.
1 horma de hierro con 4 formas de pié.

Artículos de librería —

10 cajas broches para papel.

288 lápices Faber N.º 2.
100 hojas papel secante.
10 biblioratos 114 H.
25 libros Indices N.º 1333.

Materiales de construcción —
24 piezas tirantillo de 3 x 3" de 3 metros c|u.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de esta Institución, todos los días hábiles. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-2 noviembre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 28 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 10, para la provisión de carnes, pan, pescados, alcohol, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, fideos y harinas y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y la Maternidad Pedro A. Pardo, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 1926. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925. — La Dirección.

v28 noviembre

Ministerio de Marina

Construcción de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate

BASES DE LICITACION

Artículo 1.º — Hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2.º — Se proveerá en las oficinas de la Dirección Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.º — La primera foja de cada propuesta se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas éllas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5.º — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.º. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.º — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.º — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formularse el contarto. Se reservará un diez por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.º — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.º — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7.º, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v20 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de la División del Paraná Superior y Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar, simultáneamente, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha Ciudad, el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Superior en Corrientes.

o|5751 v18 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de grés o material vítreo, para las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y Especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v16 diciembre

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la construcción de las obras del conducto de impulsión al Depósito de Villa Devoto, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v2 noviembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 2216 toneladas de ácido sulfúrico de 66 grados Baumé o su equivalente en ácido de menor densidad, hasta 50 grados Baumé y para la de 4920 toneladas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 novbr.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de afirmados en la Ciudad de Avellaneda, (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de desagües pluviales de la calle Cuzco y su ramal de la calle Rivadavia, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v4 novbr.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro fundido para la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 diciembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Villa Saboya, (Buenos Aires) a Rufino, (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1925.

O|5754 v22 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de una draga a succión con cortador, tubería flotante de 50 m. y un pontón "long-couloir" completo. La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 16 de Marzo de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, debiéndose abonar su importe, que es de $ 50 m|n, en papel sellado nacional.

v15 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de Rocha a San Jorge y hacia Santa Elena, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925

o|5759-v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre pr. a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Salado, en el camino de Teodelina al S. O. hácia Alberdi, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5757 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Tres Arroyos, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5758 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Wilmer a Santiago del Estero, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 31 de 1925.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Coronel Suárez a Coronel Pringles y Bathurst, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 31 de 1925.

v30 novb.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera a vapor con cargador automático, de 15 metros cúbicos por hora de capacidad, montada sobre bastidor con ruedas para vía. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 22 de diciembre a las 15. - Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5755 v24 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el **día** 6 de Noviembre **próximo a las 16** horas, **para la provisión de pinturas, artículos de escritorio e impresos. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Inspector General.**

v5 novbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para la adquisición de 1000 durmientes especiales para puentes, de quebracho colorado, urunday, curupay, ñandubay o guayacán, de 0.20 por 0,25 x 2.70 mts. con las cuatro caras aserradas y con sujeción y en cantidad a lo que establece el expediente O. C. 10059|25.

La apertura de los sobres tendrá efecto el día 4 de Noviembre de 1925, a las 15 horas en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José 180, 4.° piso, con la presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 **noviembre.**

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.o 5, barnices, pinturas y afines, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m/n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.o piso, los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.o 5082/25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado **Departamento**, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, etc., (Clasificación 58), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 5204|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de lonas para tapar vagones (clasificación 16) en la cantidad y con la sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 6374|24, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° dicb.

Llámase a licitación pública de propuestas para el día 3 de Noviembre a las 14,20 hs., para la provisión de aceros dulces diversas secciones y perfiles, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al espediente OC 3228|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, calle San José 180, 4°. piso, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 noviembre.

Comunícase que la licitación por expediente 3060|25 para la provisión de acero en barras planas con canaleta, para elásticos, (clasificación 17), que debía realizarse el 5 de Octubre a las 15 horas, ha sido prorrogada para el 5 de Noviembre entrante a la misma hora.

Los pliegos de condiciones se encuentran en venta en el Departamento de Suministros, San José 180, 4°. piso. — Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de maderas de acuerdo a las cantidades, tipos y medidas que se consignan en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.o piso, todos los días hábiles desde las 11.30 hasta las 13 y los sábados de las 9 a 12 horas.

El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6038/25, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 noviembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

LICITACION FORESTAL

De acuerdo a los Decretos del P. E. **de** la Nación del 5 de Marzo y 22 de **Julio de 1925, llámase a licitación pública por 30 días a contar desde el 10 de Octubre del corriente año, para la explotación forestal de los lotes fiscales de 10.000 hectáreas cada uno que a continuación se enumeran:**

En el Territorio del Chaco, lotes: 5-13-14-15-30 y 34 de la Zona A. lotes III-IV-V y VI de la reserva de la Colonia Pastoril, lotes 13-14 y 24 de la Sección 2.ª lote 2 de la fracción A. Sección I.

En el Territorio de Formosa, lotes: 18-19-40 y 41 de la Zona A.

Los interesados deberán solicitar los pliegos de condiciones de propuestas y planos, en la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, o en las Oficinas de Bosques de Resistencia y Formosa.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección General de Tierras. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v-16 noviembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dominga Rodríguez de Matos, para la menor Rosa Brunilda Milne y don Amadeo Dionisio Milne, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Dionisio Milne.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

v3 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Carranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Cortéz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Veccellio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido Antonio Pesci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gliserio Bazan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925. — El Secretario.

v3 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Rosa Castagnaro** de Galasso, en su carácter de viuda del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Vicente Galasso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v2 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Gonzaga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — El Secretario.

v19 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonvicino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Maurelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este **edicto**, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Rojas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. **Córdoba**) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio De Lotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.— El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, don **Agustín Juan Arata** y **Josefa Vázquez de Arata**, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Arata.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v2 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Modesto Zalazar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Paladini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Garay, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

v5 dicb.

---

te edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maran, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1925. — El Secretario.

v-31 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Alberro de Loustan**, por sí y sus hijos menores **Mati de Luisa, Leopoldo, Juan Carlos, Pedro José** y **Nelis Enriqueta Loustan**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-ayudante de 3.ª de la Prefectura General Marítima, don Leopoldo Loustan.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v2 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Herminia Lombardi de Ballaratti, por sí y sus hijos menores Elsa Herminia, Carlos Justo, Néstor Angel, Sarah Severina y Mabel Luisa Ballaratti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura (M. O. P.), don Carlos Jacobo Ballaratti.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

v3 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Marotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ventecol**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Vivas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Silvestri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925 — El Secretario.

v3 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Oviedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novbr.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2881 D o 3192 R o 1316 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 piezas tej., vapor se ignora.

El Jefe

v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2420 A o 860 D, o 124 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 cámaras, vapor Voltaire, paquete 2169, fecha de entrada Mayo 8 1925.

El Jefe

v-13 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Oscar Morales, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb s|pp 2412 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Maro López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2413 v19 novb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Libosi, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-9 octubre s/p.p. 2398 v-14 novbre.

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Felipa Velázquez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio diez de 1925. — Héctor Humedo Cortés, secretario.

e-9 octubre s/p.p. 2399 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisca Filina Gardoli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, dos de Octubre de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

e-9 octubre s/p.p. 2402 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Fernández, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925 —Palacio de Justicia.—Lavalle y Uruguay, 3.o piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E-9 oct. s/pp. N.o 2389 v-14 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Eduardo Larriera Calorda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925. —David Uriburu, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2390-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófugo Margarita Dellepiane, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la

Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925 —Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea. secretario.
E-9 octubre—s/p.p. 2391-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Prince, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925. — Palacio de Justicia 3er. piso. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-9 octubre—s/p.p. 2392-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Fiori Costagli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925 — Palacio de Justicia, (3er. piso). — Angel M. Cordero, secretario.
E-9 octubre—s/p.p. 2393-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Castro, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925 — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-9 octubre—s/p.p. 2394-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Ralph, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E-9 octubre—s/p.p. 2395-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Lipez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.
E. oct. 9 - s/pp. 2404 v-nov, 14,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presennte, a Saturnino Gil, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.
E. oct. 9 - s/pp. 2405 v- nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Jacinto Sem, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.
E. oct. 9 - s/pp. 2406 v- nov 14

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Urbano Velázquez, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre cinco de 1925. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. oct. 9 - s/pp. 2407 v- nov, 14,

Por disposición del Señor Juez Dr. Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado de instrucción en lo Criminal, del Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Ventura Abraguín, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación de menores, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentase. — Buenos Aires, Octubre siete de mil novecientos veinticinco. — Carlos I. Surrielle, secretario.
E. oct. 9 - s/pp. 2408 v- nov, 14,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Orsini, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e8 octubre s|pp. 2383 v13 noviembre

Por disposición del Sr. Juez Federal en la Prov. de Buenos Aires, Sec. Mercedes, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, al encausado Dámaso Félix Martignone, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que por estafa al Banco de la Nación Argentina de Luján, se le sigue por ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Mercedes, Julio 13 de 1925. — Oreste Scarpa, abogado - secretario.
e8 octubre s|pp. 2384 v13 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Moisés Bernasky, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925.—Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e8 octubre s|pp. 2382 v13 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Concepción Marino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Santa Rosa, Septiembre 15 de 1925. — Arturo Iramain, secretario.
E 8 octubre s.p.p. 2381-v-13 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Ernesto Sourrouille se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Foulan Pacheco y Ramón Pacheco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Santa Rosa, Septiembre 15 de 1925. — Anastasio B. Bianchi, secretario.
E 8 octubre s.p.p. 2380-v-13 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2442-v-1.° diciembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación de este edicto que se publicará por otros seis, a don Luis Perasso, para que se presente a este Juzgado y Secretaría del autorizante a reconocer la firma puesta en un documento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciere, por tenerlo así mandado en el juicio que contra el expresado Luis Perasso sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.
Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 27 octubre s.pp. 2443-v-2 noviembre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Federico Koll, vecino que fué de Estación Ramírez, FF. CC. de E. R. por el término de quince días para que dentro de dicho término, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de Ausentes.
Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
E 27 octbure s|p.p. 2444-v-13 noviembre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a don Ernesto Wollemberg, para que dentro del término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes si no compareciera.
Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2445-v-2 noviembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Estanislao Puentes, para que dentro del término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otro seis, se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes si no compareciera.
Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 27 oct.s|p.p. 2446-v-2 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaías Zamberg o Zandberg, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2447-v-1.° nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Fontecoba, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2448-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Pedro Benedicto Nieva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.— Emilio R. Bianchi, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2449-v-1.° diciembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Jorge S. Maier**, vecino que fué del Departamento de Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en un juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Octubre 22 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2450-v-13 noviembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, se cita llama y emplaza a don **Teófilo Mepner**, para que dentro del término de ocho **días**, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal de Paraná, Secretaría del suscripto, a reconocer la firma puesta en el documento que dá márgen a esta ejecución, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por reconocida dicha firma; - juicio seguido por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra don Teófilo Mepner, por cobro de pesos.

Paraná, Octubre 22 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2451-v-4 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Chirano**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e27 octubre s|pp. N.° 2435 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Casanou**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e27 octubre s|pp. N.° 2436 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Trimarco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. N.° 2437 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. N.° 2438 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Hermida**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. N.° 2439 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Campesi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. N.° 2440 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. N.° 2441 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonia Abella**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e27 octubre s|pp. 2432 v1.° dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Octavio González Roura (hijo)**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. 2433 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza al señor **Gastón Carranza**, para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Octubre 17 de 1925. — B. Díaz Carranza, secretario.
e27 octubre s|pp. 2434 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio, Doctor Ernesto Souvrouille, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días, que deben comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes en el juicio que el Fisco Nacional les sigue por cobro de semilla - ejecución prendaria - a los señores: **Juan Pedro Huss, Manuel Grimberg, Santiago Carrera, Juan Andrés Schaab, Pedro Navarre, Jaime Drit, Juan Paul, Juan Pasca, Pedro Ramos, José Statoposky, José Bergondy, Honorato Gonnet, Pascual Kisenovski, Manuel truppi, Jorge Schachtal, Esteban Bergondy (hijo), Telmo Ramos, Pedro Sitnisky, Desiderio Bergondy, Silvano Gutiérrez, Angel Bergondy, Kusil Pisarenco, Jacobo Colodney, David Teffer y Catalina Bekar.**

Secretaría Septiembre 10 de 1925. — Anastasio M. Vivanco, secretario.
e27 octubre s|pp. 2424 v4 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Matilde Hilda Báez Cardoso**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Alfredo Persiani, secretario.
e27 octubre s|pp. 2425 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Suárez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.
e27 octubre s|pp. 2431 v1.° dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Gabriel De Santo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e27 octubre s|pp. 2427 1.° dicbre.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite a **Fernando Ogayar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e27 octubre s|pp. 2428 v1.° dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Pablo Hildebrandt, vecino que fué de Estación Crespo de los FF. CC. E. R., para que dentro del término de ocho días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Administración General de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Octubre 14 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
e27 octubre s|pp. 2429 v4 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Marcelina Dobarro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegarray, secretario.
e27 octubre s|pp. 2430 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Guía Brona o María Luisa Prona o María Luisa Trona**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e27 octubre s|pp. 2426 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Bruno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Septiembre .. de 1925. — Arturo Iramain, secretario.

E. 8 octubre s|p.p. 2379-v-13 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a José Gibel o Argibel, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Septiembre veintiuno de mil novecientos veinticinco. — Carlos I. Surielle, secretario.

e26 septb. s|pp 2369 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pascual Caló, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de extorsión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925 — Héctor E. González, secretario.

e26 septb. s|pp 2375 v31 octb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Alberto Harismendi, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Septiembre 18 de 1925. — Rodolfo Marín, prosecretario.

e26 septb. s|pp 2366 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Flores, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e26 septb. s|pp 2367 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Saldaña, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 septb. s|pp 2368 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Antonio Galdea Ruíz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e26 septb. s|pp 2374 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jacobo Grabovsky, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e8 octubre s|pp. 2378 v13 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo N. Findler, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e26 septb. s|pp 2371 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Feliciano Apreo, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay (3er. piso).

e15 octubre s|pp. N°. 2419 v19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Grossi o Grosso o Brossi (a) "El loco", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay (3er. piso).

e15 octubre s|pp. N°. 2416 v19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Rossler, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e26 septb. s|pp 2372 v31 octb.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se notifica a don Amarante V. Carvallo vecino que fué del Departamento Gualeguay, por medio del presente edicto, el que se publicará quince veces, después de las cuales publicaciones Vd. quedará notificado, las que se contarán a partir de la primera, la sentencia dictada en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, cuya parte dispositiva textualmente, dice así: "Paraná, Diciembre 6 de 1923... Por lo expuesto fallo: Rechazando la excepción opuesta y mandando llevar adelante la ejecución, con costas. Repóngase, regístrese y notifíquese. R. Avila Castilla".

Paraná, Octubre 10 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e16 octubre s|pp. 2423 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Kletsel y Abraham Kletsel, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2410 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Videla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e15 octb. s|pp 2411 v19 novb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Casagnan, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

e-9 octubre s/p.p. 2401 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Rampi, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-9 octubre s/p.p. 2397 v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón comercial Castro y Ferreirós, que estuvo establecida con negocio de comestibles en la calle Paraguay N° 899, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e26 septb. s|pp 2376 v31 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Salvador Spinelli, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr deste la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-9 octubre s/p.p. 2396 v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Angel Pedro Bernola, Claudio María Enrique, Florentino Roberto González, Isaac Krounse, Adolfo Lewin y Antonio Zapata, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, seguidas a instancia Fiscal en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Octubre 7 de 1925. —Martín M. Munuce, secretario.

e16 octubre s|pp. N°. [illegible] v18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Moussa Morak o Salomón Mur o Musa Beirot o Jacinto Musa a Moisés Azan (a) "Traga Anillos"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb s|pp 2409 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Alberto Videla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e15 octb. s|pp 2414 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, Don A. M. Irurueta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Contribución Territorial N.° 11.285, al propietario o poseedor del lote de terreno sito en esta Capital, calle Zavaleta entre Tupungato y Pasaje Lagos, señalado en el plano respectivo con el N.° 20, para que concurra a abonar el impuesto y multa que por el mismo se adeuda, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sustanciándose con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de Primera Instancia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — A. M. Irurueta, Juez de Paz.

e16 octubre s|pp. 2420 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Cardiello**, por homicidio; a **Hugo Villoresi**, por quiebra; a **Romualdo Pernas**, por robo y lesiones y a **José Pérez y Alfredo Calamarino**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciecren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

e16 octubre s|pp. 2421 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Isidoro Famaro**, acusado de estafa; **Salomón Hubil, Antonio López, Rafael Narvas**, acusados de hurto y **Santiago E. Passirani y Donato Fernández**, acusados de quiebra, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del señor Miguel Jantus, **interinamente** a cargo del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

e16 octubre s|pp. 2422 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Manuel Fernández**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

e26 septb. s|pp 2377 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Monea**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hieciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e15 octb. s|pp 2415 v19 novb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Nicolás Arrizabalaga, Bernardo Héctor Alzugaray, Fernando Boccia, Luis Carlos Bracamonte, Justo Rodolfo Cabrera, Juan Dondo, José Nicolás de Paul, Luis Girgenti, Francisco Anselmo Lodi, Silvano Orsi, Osvaldo Olivieri, Juan Pérez, Humberto F. Rachelli, Pedro José Ruani, José Rodríguez, Ramón Santoni y José Juan Soler, todos de la clase de 1904, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707.

Rosario, Octubre 7 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e15 octubre s|pp. N°. 2417 v19 noviembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43 mts., sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v24 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Ermelo, en el expediente P. 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.61 metros; manga 1.12 metros y puntal 0.38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos totetes de fierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v17 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Ermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas:

1°. Canoa, denominada "Brígida" de 6.30 metros de eslora; 1.45 metros de manga y 0.50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas: proa taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 6.30 mts.; manga 4.60 mts. y puntal 0.50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0.50 de puntal. Con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4°. Canoa denominada "G. H."; eslora 5.30 metros; manga 4.40 metros y puntal 0.45 metros; proa y popa de taco, con 11 pares de curvas, forrada de cedro. En regular estado.

5°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 3.60 metros; manga 1.20 metros y 0.45 metros de puntal: con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v17 noviembre

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón. Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v2 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente F. 3530 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Elenita A.», sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaimán (Posadas) el día 26 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.48 metros. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v-14 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 9968. c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en el Riacho de los Chanchos, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, el día 18 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.16 metros; manga 1.17 metros y puntal 0.36 metros; 6 curbas de algarrobo y forro pino brasil; sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925. — Anacarsis Blanco Oficial 1°.

[illegible]

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 110.124

"GLASBETON"

Octubre 13 de 1925.—John A. Seddon. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10048.

v4 novb.

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional